

NUESTROS VALORES**EQUIDAD**

Todos los niños merecen la oportunidad de desarrollar todo su potencial académico y social. Valorar la equidad significa que debemos proporcionar recursos y apoyos que se adapten a la necesidad del alumno, para todos los alumnos en todas las escuelas. Nuestra diversidad es un tesoro comunitario y debemos fomentar un ambiente incluyente examinando los prejuicios y resolviendo las prácticas injustas.

CARÁCTER

Somos honestos, confiables y tenemos altos estándares de conducta. Tomamos decisiones, actuamos y trabajamos teniendo en consideración lo que sea mejor para nuestros alumnos y su éxito. Hacemos lo correcto incluso cuando resulta difícil hacerlo. Enfrentamos las dificultades con valor y tenemos la fortaleza moral para actuar conforme a nuestras creencias. Si bien no siempre estamos de acuerdo, nos tratamos con amabilidad y respeto.

EXCELENCIA

Tulsa necesita y espera escuelas públicas de clase mundial. Juntos trabajamos arduamente y esperamos mucho unos de otros porque el tener altas expectativas genera conocimientos, capacidades, habilidades y formas de pensar ejemplares. Lograr la excelencia significa luchar por ella en cada momento de cada día. Significa preocuparse por las pequeñas cosas mientras nos enfocamos en el panorama general con determinación y perseverancia.

EQUIPO

Nos preocupamos unos por otros, apoyamos mutuamente nuestro desarrollo personal y profesional, y trabajamos juntos para mejorar nuestra comunidad. Juntos celebramos el éxito, aprendemos de las dificultades e invertimos en el desarrollo de nuestros equipos y sus miembros. No solo valoramos el trabajo que hacemos juntos y nos dedicamos a él con gran empeño, sino que también honramos y respetamos el compromiso que los miembros de nuestro equipo tienen con sus familias y comunidades fuera del trabajo.

ENTUSIASMO

¡Nos encanta divertirnos! El juego es invaluable tanto para nuestros alumnos como para los adultos. La alegría en la escuela y en el trabajo nos hace más productivos, porque cuando creamos, innovamos e imaginamos, nuestra motivación crece. En las Escuelas Públicas de Tulsa, fomentamos el entusiasmo en los salones de clase, las escuelas y lugares de trabajo donde los niños y los adultos persigan sus pasiones y sean incansablemente curiosos. Nos queremos asegurar de que todos conozcan lo emocionante que es trabajar a fondo en un problema, tarea o concepto y experimentar momentos de logro.

NUESTRAS CREENCIAS**NUESTROS ALUMNOS SÍ PUEDEN**

Todos los niños pueden aprender. Todos los niños tienen talento. Todos los niños tienen valor. La educación excelente es demandante e interesante, estructurada y divertida, desafiante y brinda apoyo. Para tener éxito en un mundo competitivo y para convertirse en la próxima generación de líderes, los alumnos deben comprometerse en su educación, responsabilizarse de su aprendizaje y sentirse aceptados y respaldados en nuestras escuelas.

NUESTROS MAESTROS LO HACEN POSIBLE

Los maestros extraordinarios son el corazón de las escuelas exitosas. Deben perfeccionar continuamente su oficio y en el conocimiento de su materia para diseñar un aprendizaje interesante y facilitar el éxito en todos sus alumnos. Les exigimos mucho a nuestros maestros, y debemos propiciar condiciones y ambientes de trabajo que promuevan su satisfacción profesional y el éxito de sus alumnos. Esto significa que toda nuestra comunidad debe valorar, respetar y apoyar a los maestros como los profesionales irremplazables que son.

NUESTROS DIRECTORES SON CLAVE

Las responsabilidades de los directores son estratégicas, vastas e intensas. Como líderes, deben estar visibles, contratar al personal adecuado, cultivar el talento, desarrollar relaciones con las familias y comunidades, fomentar una cultura escolar positiva y segura, y garantizar resultados. Por lo tanto, el centro de servicios educativo debe respaldar el crecimiento de los directores como líderes de enseñanza y ser su sistema de apoyo principal para fortalecer la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los salones de clase.

NUESTRO DISTRITO ESTA COMPLETAMENTE COMPROMETIDO

Los equipos efectivos colaboran y evalúan y mejoran constantemente el servicio que brindan a las escuelas. Se encargan de las necesidades presentes mientras se preparan para el futuro. Esto significa que nuestros empleados y la junta de educación deben trabajar juntos, reflexionar, adaptarse, prevenir e innovar al servicio de una enseñanza y un aprendizaje poderosos.

NUESTRA COMUNIDAD ES ESCENCIAL

Nuestros niños y escuelas necesitan de todos nosotros: educadores, familias y colaboradores de la comunidad. Debemos promover la participación de nuestras familias y de todo Tulsa adoptando la transparencia, asumiendo responsabilidades en función de los altos estándares, comunicando y trabajando con iniciativa como un equipo unido en el éxito de cada alumno.

Mensaje de la Superintendente

Estimadas familias,

¡En nombre de todos los que trabajamos y apoyamos a sus hijos en las Escuelas Públicas de Tulsa, quiero darles la bienvenida a otro exitoso año escolar! Nuestros maestros son los mejores educadores que hay en Oklahoma. Por cuenta personal, han participado en cursos de capacitación, entrenamientos, han trabajado en la revisión del crecimiento y desempeño de los estudiantes, y en planes para involucrar a sus estudiantes como nunca antes.

Estamos comprometidos a liderar en base a uno de nuestros valores fundamentales, la equidad, comprometiéndonos a asegurar que cada persona en nuestra comunidad sea valorada, escuchada, respetada, empoderada y que se sienta bienvenida. Como educadores, compartimos un objetivo común con nuestras familias, el formar estudiantes exitosos que se preocupen por los demás, que sean responsables y bien formados. Estamos comprometidos a proveer una enseñanza de calidad en todas las áreas con un enfoque proactivo en la seguridad y respondiendo a las necesidades sociales y emocionales de nuestros alumnos.

La Guía Para el Éxito del Estudiante y la Familia es un recurso para nuestras familias que ofrece información sobre cómo nuestras escuelas pueden responder a los problemas de comportamiento. También incluye información sobre los servicios que ofrece el distrito, seguridad, salud, normas y reglamentos. Los invito a visitar la escuela de sus hijos, a conocer a los maestros y mantenerse en contacto con ellos sobre el progreso durante todo el año.

Gracias por ser parte de las Escuelas Públicas de Tulsa. ¡Le deseo un exitoso año escolar!

Saludos,

Deborah A. Gist
Superintendente

ÍNDICE

Familias: las personas más importantes en la educación del alumno	
Notificación para padres sobre los servicios de asistencia con el idioma	
Seguridad, protección y salud (preguntas frecuentes)	
Asuntos de salud en la escuela de su hijo (preguntas frecuentes)	
Plan de respuesta a problemas de conducta	
Códigos y definiciones	
Reglamentos, regulaciones, procedimientos, derechos y responsabilidades	
Contactos importantes	
Equipo de Liderazgo	

Familias: Las personas más importantes en la educación de un niño

¡Éxito en el salón de clases y en la vida!

No hay nadie más importante para ayudar a un niño a tener éxito que usted. Lo que usted hace en casa hace una gran diferencia en lo bien que su hijo se desempeña en la escuela.

- Asista a la juntas para saber que tan bien está el desempeño de su hijo.
- Hable con su hijo sobre la importancia de asistir a clases todos los días.
- Asegúrese de que su hijo tenga un lugar tranquilo para estudiar y de que termine todas las tareas asignadas.

¡Usted es el mejor motivador de su hijo!

Hágale saber a su hijo que la escuela es importante y que usted se interesa en su progreso y de

- lo que hizo en la escuela
- las tareas que debe terminar para el siguiente día
- lo que necesita hacer en algún proyecto futuro

Para la lectura y escritura

- Escuche cuando su hijo está leyendo. Léale usted historias en voz alta.
- Hablen acerca de lo que están leyendo.
- Haga preguntas y platiquen sobre palabras nuevas o difíciles.
- Motive a su hijo a que escriba listas, notas, diarios, recetas, historias cortas y otros tipos de escritura que se utilizan en la vida cotidiana.
- Hable con su hijo acerca de lo que se requiere para las tareas de escritura.
- Establezca límites del tiempo que su hijo pasa viendo televisión o dispositivos electrónicos.

Para Matemáticas

- Revise las tareas todos los días con su hijo para asegurarse que todas las tareas estén completas. Pídale a su hijo que le explique algunos problemas de matemáticas y cómo lo resolvió.
- Pídale a su hijo que le ayude a resolver problemas de matemáticas de la vida real cuando juegue, cocine, o cuando se prepare para hacer un proyecto en casa.
- Muéstrela a su hijo cómo las matemáticas se utilizan en la vida cotidiana, cuando cocina, va de compras, al hacer manualidades, al coser y al hacer algún arreglo en la casa.
- Ayude a su hijo a leer gráficas en periódicos y revistas. Lean mapas cuando vayan de viaje en familia.

Exámenes estatales

Los alumnos de las Escuelas Públicas de Tulsa hacen exámenes estatales obligatorios cada año para determinar su progreso académico.

- Hable de los próximos exámenes con su hijo y asegúrele que los resultados de estas pruebas proporcionan información útil sobre lo que ya sabe y sobre lo que aún necesita aprender.
- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela en los días que hay exámenes.
- Asegúrese que descanse bien la noche anterior y que coma un desayuno nutritivo.

Portal para padres de PowerSchool

El portal para padres de PowerSchool mantiene a todos conectados - los alumnos se mantienen al día con las tareas, los padres están más involucrados en el progreso de los alumnos y los maestros comparten información importante. Usted puede entrar al portal, visitando www.tulsaschools.org. Hace clic donde dice "Parents" y después haga clic en "The PowerSchool Parent Portal."

Notificación para los Padres de Familia sobre los Servicios de Asistencia con el Idioma languageassistance@tulsaschools.org

Llame a Servicios de Asistencia con el Idioma, al teléfono 918-746- 6112 ó 918-746-6701

Para solicitar un intérprete o la traducción de un documento de la escuela, **por favor contátese con la oficina principal de la escuela de su hijo**. La escuela hará uso de los recursos que ellos tienen para responder a su solicitud o se pondrán en contacto con el equipo de los Servicios de Asistencia con el Idioma, para proporcionar los servicios adicionales que se requieran.

El distrito de las Escuelas Públicas de Tulsa se compromete a proveer servicios de asistencia con el idioma, profesionales y de calidad, incluyendo servicios de interpretación (oral) y traducción (por escrito), a las familias, para que puedan tener un rol activo en la educación de sus hijos.

Los servicios de asistencia con el idioma están disponibles sin costo alguno para los padres de familia o tutores legales. No es necesario que el padre o tutor legal tenga limitaciones con el inglés al hablarlo, escribirlo y comprenderlo. Para poder recibir los servicios, el padre o tutor legal, puede tener un inglés limitado en solo una de estas áreas.

Si usted tiene preguntas o alguna preocupación referente a los Servicios de Asistencia con el Idioma, por favor contactese con nosotros.

Email: languageassistance@tulsaschools.org

Phone: 918-746-6112 or 918-6701

Aprendizaje social-emocional

Es de vital importancia poner atención al desarrollo integral del alumno, incluyendo su bienestar social y emocional. Las familias son los primeros maestros del alumno al enseñarle a:

- Ser consciente de sí mismo
- Auto-motivarse
- Tener aptitudes sociales
- A formar relaciones
- Tomar decisiones responsables

Cuando las familias se enfocan en crear un ambiente de confianza, respeto y apoyo, sus hijos están equipados para reflexionar sobre sí mismos acerca de sus interacciones y decisiones. El demostrar conducta "emocionalmente inteligente" en casa es el primer paso en la crianza de niños emocionalmente inteligentes.

La asistencia a clases es Importante para padres y familias

El que su hijo asista y esté a tiempo todos los días a la escuela es fundamental para su éxito académico y personal. Se entiende que puede haber algunos retos para la asistencia de su hijo a la escuela que son inevitables, tales como una enfermedad o emergencia familiar. Sin embargo, es importante que entienda el impacto de faltar a la escuela, especialmente si se vuelve frecuente.

¿SABÍA QUÉ?

Los niños pueden verse negativamente afectados en sus estudios aunque sólo falten a la escuela uno o dos días al mes.



Tome Acción para Ayudar a Eliminar el Ausentismo Escolar Crónico

Padres y familias:

- Establezcan como prioridad para su familia el asistir a la escuela a tiempo todos los días
- Hablen con sus hijos desde una edad temprana sobre la importancia de asistir a la escuela y sobre el efecto negativo de tener demasiadas faltas
- Cuando sea necesario, hagan un espacio para que su hijo platique con ustedes sobre lo que le impide participar en la escuela de forma regular. Comunique cualquier preocupación al personal de su escuela lo más antes posible.
- Tengan un plan alternativo para llevar a sus hijos a la escuela cuando tengan dificultades con el transporte, enfermedades de la familia u otros problemas.
- Hagan sus citas después del horario escolar cuando les sea posible
- Estén pendientes de la asistencia de sus hijos para asegurarse de que asistan a clases y que estén llegando a tiempo todos los días
- Pónganse en contacto con la escuela de su hijo para hablar sobre apoyos y servicios que podrían ayudar a mantener una asistencia regular a la escuela

Protección, Seguridad y Salud

Protegiendo nuestro Futuro

La misión del Departamento de Policía de las Escuelas Públicas de Tulsa es proporcionar un ambiente seguro. El departamento hace énfasis en una mejor calidad de vida dentro del Distrito Escolar para todos los alumnos, maestros, miembros del personal y visitantes autorizados. Lo hacemos con orgullo, integridad y compromiso para un servicio de calidad. Nuestro éxito se medirá mediante el éxito de nuestros alumnos.

Preparación para emergencias

Estar preparados para una emergencia es muy importante para las Escuelas Públicas de Tulsa. El Plan de Escuelas Seguras del Distrito, conforme lo requiere el Título 70 § 24-100 y 24-100.5, de la ley de Oklahoma, exige que toda escuela tenga un comité para la Seguridad Escolar y un comité para la Salud y el Bienestar. Estos comités están formados por maestros, padres de familia, alumnos, administradores, profesionales de la salud, miembros de la comunidad, autoridades del cumplimiento de la ley, miembros del clero, y organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la salud.

El Plan de Preparación para Emergencias de cada escuela es examinado y revisado anualmente y después de cada emergencia.

La Política 7307 del Consejo de Educación de TPS requiere que nuestras escuelas tenga un plan de emergencias para incendios, amenazas de bombas, intervención de suicidio, tornados/clima severo, intruso en la escuela/ cierre de emergencia de la escuela por cuestión de seguridad, alumno en peligro, abuso de menores, accidente o enfermedad grave, alumno que huyó de casa, secuestro y emisión de gases tóxicos en la atmósfera.

Preguntas Frecuentes

¿Cómo responde TPS en caso de una emergencia?

Cuando el Distrito determina que hay una emergencia, tres posibles planes de acción ocurren:

- 1. El Plan de Irse a Casa:** Regresar a los alumnos a sus casas lo más rápido y seguro posible. Cada escuela tiene la información de contacto de emergencia de cada alumno. **Es muy importante que los padres y tutores legales avisen al personal de la oficina de la escuela cuando cambie la información de sus contactos de emergencia.**
- 2. El Plan de Refugiarse en el edificio:** Mantener a los alumnos en sus edificios. Los edificios tienen áreas específicas consideradas como zonas seguras. **Parte del plan de refugio puede ser un cierre parcial o total de la escuela.** En este caso, todos los alumnos permanecen en sus aulas, hasta que se les notifique lo contrario. Alumnos en edificios escolares que no estén en salones de clase serán acompañados por personal de la escuela a un área supervisada y se quedaran allí hasta que se les notifique lo contrario. **Nadie podrá entrar o salir del edificio por ningún motivo.**
- 3. Plan de Evacuación:** Requiere que todos los ocupantes del edificio evacúen y vayan al lugar antes identificado como seguro. Una evacuación puede significar que sólo salgan y se alejen del edificio hasta que se les dé una señal de que ya es seguro regresar. En

algunas circunstancias, alumnos y personal tendrán que ser transportados y alojados en otro lugar temporalmente.

¿Cómo voy a saber dónde recoger a mi hijo si la escuela es evacuada?

En el caso de que el alumno sea trasladado a un lugar alternativo, la escuela usará diferentes medios para tratar de avisar a todos los padres de dicho lugar. (Vea “¿Dónde puedo recibir información correcta durante una emergencia escolar?”)

Cada escuela tiene varios lugares alternativos, dependiendo de la severidad de la emergencia y el número de edificios escolares involucrados.

La policía, el departamento de bomberos, y autoridades del condado y del estado saben de los lugares alternativos de cada escuela. Por razones de seguridad, TPS no puede revelar estos lugares alternos hasta que una verdadera emergencia ocurra.

¿Tiene TPS simulacros para casos de emergencia?

La ley de Oklahoma exige a todas que realicen por lo menos dos simulacros de cierre de emergencia cada año escolar y dos simulacros de incendio cada semestre. El primer simulacro de incendio debe llevarse a cabo en los primeros 15 días de cada semestre.

Los simulacros de emergencia se llevan a cabo en varios horarios durante el día escolar para que los alumnos y el personal de la escuela practiquen lo que tienen que hacer sin importar donde estén y que estén haciendo. Se pueden realizar ensayos y simulacros adicionales varias veces durante el año escolar.

¿Debo recoger a mi hijo de la escuela durante una emergencia?

NO. Mientras el instinto de un padre es de ir a la escuela y tratar de resguardar a su hijo en caso de una emergencia, hacerlo podría interferir con la capacidad de la escuela para responder de manera efectiva y eficiente a la situación. Exhortamos **encarecidamente a los padres que NO vengan a la escuela durante una emergencia a menos y hasta que el distrito se los indique.** En la mayoría de los casos, la administración de la escuela, el distrito y los departamentos de emergencias local son los únicos que pueden entrar o salir de la escuela o edificio durante las emergencias.

En el evento de una emergencia, el personal de la escuela trabajará activamente en todo momento para garantizar la seguridad de los estudiantes. En una situación que avanza rápidamente que requiere de coordinación y comunicación cuidadosas, los vehículos y visitantes extras en la escuela hacen la tarea de llevar la cuenta de todos los estudiantes mucho más difícil

¿Qué disposiciones se hacen para los estudiantes con discapacidades en caso de emergencias?

Cada escuela tiene un plan de acción detallado que incluye la evacuación de estudiantes o personal que tienen discapacidad

¿Dónde puedo obtener información precisa durante una emergencia en la escuela?

Probablemente usted no podrá contactar la escuela de su hijo por teléfono durante una verdadera emergencia, debido a que la prioridad de los miembros del personal es garantizar la seguridad de los estudiantes. Ellos suelen estar ocupados comunicándose con su comité de seguridad, los alumnos y el personal de emergencias. Los directivos de la escuela enviarán información actualizada sobre la situación a la oficina de Información Pública de TPS para que ellos les informen a los padres y al público. Los directores de las escuelas designan a una sola persona para que contacte a la oficina de Información Pública del distrito con toda la información pertinente y el vocero del distrito se comunicará con los padres lo más pronto y seguido posible.

Se les pide a los padres que llamen a la escuela como último recurso. Usted encontrará información actualizada en al menos uno de los siguientes medios:

- www.tulsaschools.org
- www.facebook.com/tulsapublicschools
- twitter.com/TulsaSchools
- La aplicación para teléfonos inteligentes Schoolway: www.tulsaschools.org/app
- Mensajes grabados y correos electrónicos que el sistema de mensaje automatizado del distrito enviará usando la información de contacto de emergencias de cada estudiante
- 918-746-6800 mensaje grabado
- Principales medios de comunicación locales y en sus páginas de Internet (Tulsa World, KJRH canal 2, KOTV canal 6, KTUL canal 8, Fox 23, 740 AM radio, KRMG y 1170 KFAQ)

Los medios locales de comunicación y sus páginas de Internet también tendrán información pública acerca de ciertas situaciones de emergencia. En situaciones que el distrito considere impacten la seguridad de un número significativo de estudiantes, los medios de comunicación se mantendrán informados sobre los acontecimientos y se les pedirá que transmitan información de emergencias.

¿Qué puedo hacer para estar preparado?

Las tres cosas más importantes que usted como padre puede hacer para prepararse son:

1. Asegúrese de que la escuela de su hijo tenga su información de contacto de emergencia actualizada
2. Hable con su hijo acerca de la importancia de seguir las instrucciones del personal de la escuela durante una emergencia.
3. Revise periódicamente con su hijo cualquier arreglo alternativo que usted haya hecho en caso de que no se pueda poner en contacto con usted en caso de una emergencia.

¿Dónde puedo encontrar más información acerca de emergencias en la escuela de mi hijo?

Información Pública918-746-6298
 Policía de TPS.....918-480-SAFE (7233)

Vea las siguientes Políticas del Consejo de Educación con respecto a las emergencias:

- Reglamento 7308-R, Cierres de emergencia
- Reglamento 7305-R, Procedimientos para manejar amenazas de bombas
- Política 7307, Planes para desastres

Comuníquese con el Departamento de Apoyo a Estudiantes y a Familias si tiene cualquier preocupación relacionada con una escuela al

918-746-6287 o al 918-746-6868. Se habla español.

Director de Apoyo a las Familias Dr. Oliver Wallace 918-746-6287	Información de Servicios Sociales Omare Jimmerson 918-746-6307
Director de Dedicación al Estudio Stephanie Andrews 918-746-6449	Servicios de Salud y Bienestar Dr. Pamela Butler 918-746-6364
Suspensiones, Apelaciones, Revisiones y Prohibiciones de entrada a los planteles Renee Weygandt 918-746-6457	Director de Aprendizaje Ampliado Debbie Medley 918-833-9571
Preocupaciones o quejas de los padres Dee Hendrix 918-726-6287	Guardería antes y después de Clases Becky Litterell 918-833-9571
Información de Consejería Gestión de Crisis Christy Spears 918-746-6322	Participación de los Padres LaTina Busby 918-746-6372
Educación para alumnos sin hogar Kendall Huerta 918-746-6241	

Reporte a un alumno o una preocupación de seguridad en la escuela

Llame al 918-746-6868 o use la página de internet TIPS— <https://edu.moatusers.com/--> para reportar a un alumno o una preocupación de seguridad en la escuela. TIPS (Amenaza, Evaluación, Manejo de Incidentes y Servicios de Prevención) es un sistema de reporte para que alumnos y padres informen de posibles amenazas a la seguridad de nuestros alumnos y empleados. Dichas amenazas pueden incluir:

- Posesión de arma
- Uso de alcohol o drogas
- Acoso, intimidación y amenazas (bullying)
- Vandalismo escolar
- Agresión física
- Amenazas de violencia
- Riesgo de suicidio
- Abuso o negligencia
- Otros incidentes



Bullying

Vea estas políticas de TPS acerca de la intimidación entre alumnos:

- 2119: Student Bullying Prevention and Intervention
- 2119-R: Student Bullying Prevention and Intervention
- 2119: Prevención E Intervención De Intimidación De Estudiantes 2119-R: Prevención E Intervención De Intimidación De Estudiantes

ASUNTOS DE SALUD EN LA ESCUELA DE SU HIJO

¿Cómo puedo ayudar a hacer de la escuela de mi hijo un lugar saludable para aprender?

Siempre avísele a la enfermera de la escuela o asistente de salud de:

- Necesidades específicas, limitaciones, restricciones o áreas de preocupación indicadas por el médico, dentista u otro prestador de servicios de salud
- Todas las vacunas, refuerzos o restricciones obtenidas de un prestador de cuidados de la salud autorizado
- Cambios en exámenes de visión y cualquier restricción, limitación o acomodo necesario
- Medicamentos (con receta o sin receta) que su hijo toma rutinariamente en la casa o escuela.
- Todos los medicamentos que se toman en la escuela, incluso aquellos sin receta, deben ser entregados a la clínica de salud de la escuela. (Asegúrese de pedir un formulario de autorización apropiado en la clínica si sabe que su hijo va a necesitar medicamentos en la escuela).
- Llame a la oficina de la escuela para reportar faltas debidas a enfermedad cada día que su hijo esté ausente. Si su hijo falta tres o más días, posiblemente le pidan a usted una nota de su prestador de servicios de salud cuando su hijo regrese a la escuela.
- Un número telefónico y un número de emergencia donde comunicarse con el padre de familia, tutor o persona responsable por el estudiante.
- Si usted tiene alguna pregunta o inquietud relacionada con la salud de su hijo, comuníquese a la clínica de salud de la escuela.

¿Cuándo mi hijo que está enfermo se debe quedar en casa y no ir a la escuela?

- Si la temperatura de su hijo es de 100.4 grados o más, el Centro de Control de Enfermedades recomienda que él permanezca en casa hasta 24 horas después de que se le haya quitado la fiebre (sin darle medicamentos).
- Un niño con una tos severa o persistente debe quedarse en casa y posiblemente vera a un doctor.
- Si su hijo tiene diarrea o vómito, manténgalo en la casa hasta 24 horas después que el último episodio haya ocurrido (sin el suministro de medicamento).
- Si usted tiene alguna preocupación acerca la salud de su hijo, llame a su profesional en servicios de salud.

¿Debe mi hijo ir a la escuela si otros niños están enfermos?

Es común que los niños se enfermen durante el año escolar. Usted decide si envía a su hijo a la escuela. Usted quizá desee consultar con su doctor, especialmente si su hijo tiene otros problemas de salud.

¿Qué debo hacer durante la temporada de gripe (de octubre a mayo)?

De acuerdo con la CDC, La gripe (influenza) es una enfermedad infecciosa de la nariz, garganta, y pulmones que es causada por el virus de la influenza. La mayoría de la gente con gripe se siente mejor después de una semana con la enfermedad. Una vacuna contra la gripe es la mejor manera de protegerse contra la gripe. La vacuna contra la gripe se les pueden poner a los niños de seis meses o más y la vacuna en atomizador nasal se les puede dar a niños que estén sanos de dos años de edad en adelante. Los niños menores de cinco años de edad que hayan tenido problemas respiratorios en el pasado o cualquier niño que haya tenido problemas crónicos de salud deben de recibir la vacuna de la gripe.

La mayoría de las personas con gripe se siente cansada y le da fiebre, dolor de cabeza, tos seca, dolor de garganta, congestión y secreción nasal y dolor muscular. Algunas personas, especialmente los niños, pueden también tener problemas con el estómago y diarrea. La tos puede durar dos semanas o más. Llame o lleve a su niño al doctor inmediatamente si:

- Tiene fiebre alta o fiebre que ha durado mucho tiempo
- Tiene problemas para respirar o respira rápidamente
- Se le nota un color azul en la piel
- No está bebiendo suficientes líquidos
- Parece confundido, no se despierta, no quiere que nadie lo toque o tiene convulsiones (tiembla sin control)
- Se mejora pero se pone peor después
- Tiene alguna otra enfermedad (como problemas con el corazón, los pulmones o diabetes) que empeora
- Las personas se contagian con el virus de la gripe al respirar las partículas que salen cuando una persona infectada tose o estornuda, o con los gérmenes que se pasan de las manos a la boca.
- El Departamento de Servicios de Salud de las Escuelas de Públicas de Tulsa ofrece vacunación gratis contra la gripe en los planteles para los estudiantes que califiquen para el programa estatal de vacunas infantiles. Para mayor información llame a la clínica de salud de la escuela de su hijo o a TPS.

Departamento de Salud
www.tulsa-health.org

918-582-WELL (9355)

Departamento de Salud y Bienestar
de las Escuelas de Públicas de Tulsa
www.tulsaschools.org
Haga clic la opción padres

918-746-6364

¿Qué pasa si se reporta que hay piojos o chinches en la escuela de mi hijo?

Los piojos, Pediculosis (*Humanus Capitis*) han sido un problema de salud desde el principio de tiempos. Los piojos se pueden encontrar en personas de cualquier edad, raza, género o clase socioeconómica. Los piojos en la cabeza no son una indicación de poca higiene personal o de una mala condición de vida. Los piojos no brincan o vuelan. Ellos pasan de una persona a otra o usan cualquier objeto para transportarse.

Como lo recomienda el Departamento de Salud de Oklahoma, TPS usa el siguiente protocolo, que se enfoca en la prevención y el tratamiento de casos identificados:

Revisión de Piojos:

1. Los salones son evaluados cuando se identifica un caso. Los hermanos y otros estudiantes que viven en la residencia del estudiante afectado, también pasan una revisión, independientemente de la escuela a la que asistan dentro del distrito de TPS. Si están contagiados, se examinan los salones. Los estudiantes pueden ser referidos a la clínica en caso que el personal o los padres consideren que es necesario hacerle una revisión al estudiante.
2. A los estudiantes de secundaria y preparatoria se les revisa la cabeza cuando es necesario.

Chinches:

Las chinches normalmente están activas por la noche cuando la gente duerme. No se les ve normalmente durante las horas del día. Aunque las chinches se han vuelto un problema común que afecta nuestra calidad de vida en general, no se conoce que sean transmisoras de enfermedades. El hogar de cualquier persona puede estar infectado por chinches, sin importar el género, la raza o la condición económica. Si se le encuentra a un alumno algo que parece ser chinche, se seguirá el siguiente protocolo:

1. No se le enviará a casa al alumno. Se le notificará al padre o tutor o la

persona encargada del cuidado del alumno.

2. El alumno será retirado temporalmente del salón y se hará una inspección en una área privada y de forma confidencial de la ropa, pertenencias, etc., del alumno

3. Una compañía de control de plagas estará a cargo de identificar al insecto y de resultar positiva dicha identificación, se tomarán las medidas necesarias, conforme lo establece el Protocolo de TPS sobre las Chinches. El Protocolo acerca de Chinches también contiene sugerencias útiles para el hogar en caso de sospecha o presencia de chinches.

El protocolo de TPS acerca de revisiones en caso de piojos y chinches se encuentra en la página de Internet de TPS www.tulsaschools.org donde dice "Parents: Health and Wellness" Usted también puede comunicarse con la clínica escolar de salud de su hijo o Servicios de Salud y Bienestar de TPS al 918-746-6364.

¿Tiene Preguntas relacionadas con la Salud?

Comuníquese con la clínica de salud de la escuela de su hijo, los Servicios de Salud y Bienestar de TPS o con el Departamento de Salud de Tulsa al 918-582-WELL (9355).

¿Cuáles son las vacunas que mi hijo necesita para el año escolar 2019- 2020?

Las vacunas ayudan a prevenir o disminuir la severidad de ciertas enfermedades y muchos expertos de la salud creen que son la clave para promover una comunidad más sana. El Departamento de Salud de Tulsa proporciona vacunas infantiles, en seguimiento del programa de vacunación recomendado por la CDC para niños y adolescentes.

Si tiene alguna pregunta sobre las inmunizaciones, comuníquese con su clínica escolar de salud de su hijo, los servicios de Salud y Bienestar TPS al 918-746-6364 o el Departamento de Salud de Tulsa al 918-582- WELL (9355).

Vacunas requeridas para el año escolar 2019-2020

Vacunas	Pre-escolar a kínder	Kínder a sexto	Séptimo a doceavo	
DTaP (Difteria, tétano, tos ferina)	4 DTaP	5 DTaP/DTap*	5 DTaP/DTap* Y refuerzo de Tdap	*Si la cuarta dosis de DTap es administrada en o después del cuarto cumpleaños del niño, no se requiere la quinta dosis de DTap
IPV/OPV (polio inactivo/ polio oral)	3 IPV/OPV	4 IPV/OPV	4 IPV/OPV*	*Si la tercer dosis de IPV/OPV se administra en o después del cuarto cumpleaños del niño, no se requiere la cuarta dosis de IPV/OPV
MMR (sarampión, paperas y rubeola)	1 MMR	2 MMR	2 MMR	
HepB (hepatitis B)	3 Hep B	3 Hep B*	3 Hep B*	*Los alumnos de 11 a 15 años de edad que no hayan recibido antes una vacuna de HepB pueden recibir 2 dosis de la vacuna contra la Hepatitis B Merk® para adultos para cumplir con este requisito. Todos los demás niños (menores o mayores de las edades mencionadas) tendrán que recibir 3 dosis de la vacuna pediátrica contra la Hepatitis B.
HepA (hepatitis A)	2 Hep A	2 Hep A	2 Hep A	
Varicela (chickenpox)	1 Varicela	1 Varicela	1 Varicela	La segunda dosis se recomienda al entrara Kínder

Agencias que ofrecen evaluaciones de salud mental

En muchos casos, se proporciona una evaluación o revisión inicial sin costo alguno para la familia. El criterio para una evaluación gratuita varía en cada agencia. Por favor llame a cualquiera de las agencias para detalles o más información.

A New Way
918-599-7277

ANCHORED Behavioral Health Counseling
918-295-5055

Betty Jackson Counseling Services
918-794-6570

Breaking Cycles
918-409-0536

Brighter Dimensions
918-280-9104

Calm Center 24/7 Crisis Care
918-394-2256

Centerpoint Behavioral Health System
918-207-2413

Consolation Counseling
539-424-1903

Counseling and Recovery Services
918-492-2554

CREOKS
918-592-1622

Daybreak Family Services
918-561-6000

Daysprings Community Services
918-712-0859

Destiny Wellness Center
918-933-4097

Essence of Life Counseling Services
918-271-9624

Family and Children's Services
918-587-9471

Family and Youth Intervention Services of Tulsa
918-779-4556

Homebased Services & Resources
918-283-4681

Improving Lives Counseling Services
918-960-7856

J.A.M.E.S., Inc.
918-402-3547

Let's Talk, LLC
918-895-8044

Life Management, Inc.
918-407-9809

Mental Health Association of OK
918-585-1213

Morton Comprehensive Health Services
918-439-3252

MTF Counseling
918-279-6565

North Tulsa Counseling Service
918-794-0197

Palmer Continuum of Care
918-832-7763

Parkside
918-588-8888

Quest MHSA
580-298-3002

Syd-Lyfe Counseling Services
918-949-4299

Tulsa Sunshine Center
918-615-6492

Youth Care of Oklahoma
866-926-6552

Youth Services of Tulsa
918-582-0061

Plan de Respuesta a Conductas de las Escuelas Públicas de Tulsa (BRP)

Creando ambientes de aprendizaje seguros, alegres y que brindan apoyo

La Oficina de Servicios de Apoyo a Estudiantes y Padres de Familia en colaboración con la Asociación de Maestros de Tulsa, Asociación de Directores de Escuelas Primarias de Tulsa, Asociación de Directores de Escuelas Secundarias de Tulsa

Los alumnos, maestros y directores, trabajarán con las familias y colaboradores de la comunidad para promover ambientes de aprendizaje seguros, alegres, que brinden apoyo y que pongan énfasis en la aceptación y la inclusión de todos. Los alumnos contribuirán de forma positiva a sus comunidades respetándose a ellos mismos y a los demás; mostrando empatía, aceptación y amabilidad; y resolviendo los desacuerdos de forma respetuosa y pacífica. Los educadores y el personal de apoyo serán ejemplos del mismo interés y respeto.

Las Escuelas Públicas de Tulsa usa el plan de respuesta de intervención (RTI por sus siglas en inglés) que incorpora intervenciones basadas en la investigación para apoyar el éxito estudiantil. Las estrategias han sido diseñadas para alinearse con la filosofía y prácticas de los programas de apoyo al comportamiento positivo.

APLICABILIDAD

La política, las reglas, reglamentos y procedimientos publicados en este folleto se aplican a lo siguiente:

- Escuelas - ya sea inmediatamente antes y después del horario escolar, así como durante el día escolar sin importar si hay o no adultos presentes.
- Campos deportivos, dentro de autobuses escolares, en las áreas inmediatamente adyacentes a la escuela, y en todos los demás lugares donde se desempeñen funciones escolares o donde normalmente se lleven a cabo actividades escolares.
- En el transcurso de cualquier excursión u otra actividad oficialmente patrocinada por la escuela.
- Cualquier conducta del alumno fuera de la escuela a consecuencia de la cual la asistencia continua del alumno a la escuela podría causar un impacto adverso al orden, la disciplina o el proceso educativo.

Vea también la Política 1202 del Consejo de Educación, Autoridad en ausencia de políticas - www.tulsaschools.org

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO PARA LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE TULSA

El Consejo de Educación de Tulsa, por su autoridad, establece las siguientes expectativas de comportamiento para los alumnos como parte necesaria del proceso de aprendizaje. Estas expectativas de comportamiento de vital importancia para el desarrollo académico de los alumnos.

Todos los alumnos:

- Respetarán a los demás y respetarán los derechos de los demás.
- Se comportarán de manera amable.
- Respetarán la autoridad de todo el personal escolar.
- Aprenderán y demostrarán una conducta social aceptable.
- Llevarán a la escuela y a las clases individuales los materiales necesarios y participarán en el proceso de aprendizaje.
- Usarán hábitos de higiene personal apropiados y se vestirán de una manera que se ajuste al código de vestir de la escuela con el fin contribuir el entorno de aprendizaje.
- Acatarán todas las reglas y reglamentos de la escuela.

El maestro tiene la autoridad de retirar a un alumno del salón de clases y llevarlo a una autoridad designada cuando el estudiante interfiere con el entorno de enseñanza/aprendizaje de la clase. Al momento de retirarlo, el maestro puede solicitar que el alumno no regrese a dicha aula hasta que se lleve a cabo una junta entre el maestro y la autoridad designada.

El castigo físico está prohibido. Ningún estudiante será objeto a castigo físico por maestros, administradores, estudiantes u otro personal de la escuela. La restricción física es permitida sólo si es razonable y necesaria a fin de proteger personas y bienes.

Revisiones de Disciplina

Las revisiones de disciplina de todas las suspensiones a largo plazo (de 11 días o más), los alumnos con una acumulación de 11 días de suspensión y solicitudes de que se les asigne a programas alternativos se realizarán por parte del Director de Apoyo a la Familia. La revisión es para asegurar justicia y equidad de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en este Plan de Respuesta a la Conducta (BRP) y la política del Consejo.

El director está autorizado por la ley a recomendar un cambio de ubicación y a suspender a los alumnos por infracción de los reglamentos de las escuelas públicas.

Plan de respuesta a conductas- Primaria

Este BRP no puede cubrir toda clase de circunstancias en el diverso y complejo escenario social de las escuelas públicas. Los administradores pueden considerar necesario usar opciones de intervención, procesos u opciones de disciplina en cualquier nivel no cubierto específicamente en estos reglamentos. La implementación de las intervenciones adecuadas y las respuestas disciplinarias toman en consideración una variedad de factores incluyendo la naturaleza y gravedad de la mala conducta. En muchos casos, el uso de respuestas de nivel primario y/o el uso de intervenciones que se realizan en la escuela puede ser lo más adecuado. En otros casos, la mala conducta de un alumno puede ser atendida adecuadamente mediante una respuesta disciplinaria del distrito aunada a intervenciones y apoyos para el alumno. Las Escuelas Públicas de Tulsa proporcionarán un programa integral de apoyo al alumno que consta de servicios de orientación, oportunidades de aprendizaje social emocional y oportunidades de participación del alumno. Cada escuela tiene un sistema para identificar tempranamente a los alumnos que necesitan servicios de intervención y apoyo.

- La suspensión a corto plazo dura de 10 días o menos.
- La suspensión a largo plazo dura 11 días o más.
- Los alumnos de pre-kínder y kínder no recibirán suspensiones de más de 5 días consecutivos a la vez.

La infracción repetida o persistente de las conductas dentro del nivel 100 puede resultar en intervenciones de los niveles 200 ó 300 cuando las Intervenciones del nivel 100 no sean efectivas.

INFRACCIONES DE NIVEL 100	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
101: Vestimenta Inapropiada	Junta con el alumno Junta entre el alumno y el maestro Junta con el padre o tutor Junta en equipo Junta restauradora Detención (en el salón o en la escuela) Servicio comunitario (con permiso del padre o tutor) Medida disciplinaria dentro de la escuela (pérdida de privilegios) Remoción de la clase Revisión de reglas y políticas de la escuela Plan para el éxito del estudiante y/o Plan de Intervención de Conducta
102: Propiedad personal inapropiada (incluyendo celulares)	
103: Símbolos de pandillas	
104: Impuntualidad	
105: Apuestas	
106: Insubordinación	
107: Obscenidad verbal o no verbal	
108: Falta de Respeto	
109: Incumplimiento de las reglas del salón de clase	
110: Deshonestidad académica y hacer trampa	
111: Faltar a una determinada clase	
112: Ausentismo escolar Injustificado	

Para las infracciones de Nivel 200 se puede aplicar una variedad de intervenciones antes de ser considerado para una suspensión fuera de la escuela. Las medidas disciplinarias pueden cubrir desde una advertencia hasta una suspensión a corto plazo (10 días o menos). La medida disciplinaria aplicada en cada caso dependerá en circunstancias específicas. Los alumnos con infracciones crónicas del nivel 200 podrán ser sujetos a intervenciones del nivel 300.

NIVEL 200	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
<p>201: Uso inapropiado de tecnología/computadoras/celulares Nota: Si el dispositivo electrónico se utiliza para interrumpir el ambiente de aprendizaje o comprometer la seguridad de la escuela, el estudiante puede ser disciplinado en otras categorías en el Plan de Respuesta de Comportamiento según sea el caso.</p>	<p>Junta con el alumno Junta entre el alumno y el maestro Junta con el padre o tutor Junta en equipo Junta restauradora</p>
<p>202: Bullying/ciberacoso (Se necesita investigación documentada) Vea la política del Consejo 2119 y 2119R. El directivo de la escuela debe realizar una investigación sobre el acoso (bullying)</p>	<p>Detención (en el salón o en la escuela) Servicio comunitario (con permiso del padre) Medida disciplinaria dentro de la escuela (pérdida de privilegios)</p>
<p>203: Fumar o usar tabaco sin humo o cigarrillo electrónico (Vea Apéndice) Multa de la comisión ABL E (no para cigarrillos electrónicos)</p>	<p>Remoción de clase por parte del maestro (el alumno va con otro maestro) o a "AET", si está disponible</p>
<p>205: Participación en clubes prohibidos, pandillas callejeras, fraternidades, hermandades u organizaciones similares Se requiere notificar inmediatamente a la policía escolar de TPS.</p>	<p>Suspensión a corto plazo, fuera de la escuela Las infracciones repetidas pueden causar que se le remita a Project ACCEPT. Plan para el éxito del estudiante y/o Plan de Intervención de Conducta</p>
<p>206: Conspiración Notifique inmediatamente a la policía escolar de TPS</p>	
<p>207: Posesión de propiedad robada (menor) Notifique inmediatamente a la policía escolar de TPS</p>	
<p>208: Robo menor (robo < \$500.00) Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.</p>	<p>Project ACCEPT (Programa Alternativo de Formación Profesional sobre Consejería y Motivación para Educadores y Padres) se coloca a los alumnos en el programa de Project ACCEPT con base en recomendación de sus escuelas y en la revisión por parte del Director de Apoyo a la Familia. Los componentes del programa son:</p>
<p>209: Extorsión (notificar a la policía de la escuela) Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.</p>	<p>comportamientos positivos, instrucción académica, participación de los padres y una transición exitosa.</p>
<p>210: Iniciar o participar en cualquier contacto físico menor que sea inaceptable</p>	
<p>213: Incumplimiento con las reglas/reglamento del autobús El director de la Escuela o el Director de Transporte pueden revocar los privilegios de autobús. La decisión no se podrá apelar.</p>	
<p>214: Conducta que altera el orden</p>	
<p>216: No Identificarse</p>	
<p>218: Salirse de la escuela sin permiso</p>	
<p>219: Acoso, Intimidación o conducta amenazante (Ver nivel 300, código 315 sobre Acoso Discriminatorio) un incidente</p>	
<p>220: Rehusarse a cumplir sanciones menores</p>	
<p>221: Reportes falsos</p>	
<p>222: Demostración Inapropiada de afecto en público</p>	

SE REQUIERE JUNTA CON EL PADRE O TUTOR PARA TODAS LAS INFRACCIONES DE NIVEL 300

Para infracciones de categoría 300, se pueden utilizar intervenciones junto con respuestas disciplinarias que pueden ir desde una respuesta disciplinaria en la escuela hasta una suspensión de largo plazo. La medida disciplinaria aplicada a las intervenciones en cada caso dependerá en circunstancias específicas. Los alumnos con infracciones crónicas del nivel 200 podrán ser sujetos a intervenciones del nivel 300.

NIVEL 300	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
300: Peleas	
301: Posesión de atomizador de pimienta, agentes químicos, o materiales/dispositivos similares. Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	Junta con el alumno Junta entre el alumno y el maestro Se requiere Junta con el padre o tutor
302: Conducta que altera el orden	Junta en equipo
303: Alterar o falsificar información	Junta restaurativa Respuesta disciplinaria en la escuela
304: Denuncia falsa de un delito. Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	Suspensión a corto plazo fuera de la escuela El alumno tiene que cumplir con la evaluación de Palmer (mayores de 12 años)
305: Abuso verbal al personal	
306: Comportamiento abusivo hacia el personal de la escuela El personal no debe de bloquear la salida a menos que sea para proteger la salud y seguridad de otros o para proteger la propiedad. Si la evidencia indica que el empleado incitó la respuesta, la consecuencia será que sea remitido a consejería. Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	Las infracciones repetidas pueden causar que se le remita a Project ACCEPT. Suspensión a largo plazo (no excederá 45 días) con base en la totalidad de las circunstancias y la repetición de la conducta. Plan para el éxito del estudiante y/o Plan de Intervención de Conducta
307: Entrar sin permiso (incluyendo mientras esté suspendido) Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	Apoyo para los alumnos que regresan de una suspensión:
308: No permitir registro o inspección legal hecha por un oficial de la escuela (SB Política 2602 y reglamento 2602-R). Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las escuelas brinden servicios de apoyo a los alumnos que regresan de suspensión para maximizar su capacidad de cumplir con los estándares sociales y académicos dentro de la comunidad. • Los servicios de apoyo pueden incluir cualquiera de las intervenciones dentro del rango o una combinación de servicios que mejor satisfaga la necesidad del alumno en particular. • Al regresar de la suspensión, las escuelas pueden implementar los planes de éxito de los estudiantes, las intervenciones del Equipo de Estudio de Niños (Child Study Team) y planes de comunicación con los padres.
310: Robo o recibir propiedad robada. Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	
311: Allanamiento/Vandalismo (\$500+). Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	
312: Robo mayor (robo >\$500) Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS.	
313: Uso o posesión de alcohol, drogas o parafernalia de drogas o estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas. Se requiere notificar inmediatamente a la policía de TPS; la escuela remitirá al alumno a evaluación y consejería.	Project ACCEPT (Programa Alternativo de Formación Profesional sobre Consejería y Motivación para Educadores y Padres) se coloca a los alumnos en el programa de Project ACCEPT con base en recomendación de sus escuelas y revisión por parte del Director de Apoyo a la Familia. Los componentes del programa son: comportamientos positivos, instrucción académica, participación de los padres y una transición exitosa.
314: Amenazas	
315: Acoso discriminatorio Se requiere el reporte del formulario de investigación. Comuníquese con Título IX.	
316: Acoso sexual – Se requiere comunicarlo al Coordinador de Derechos Humanos, Dra. Pauline Harris – 918-746-6517	
317: Conducta Sexual Inapropiada	

Algunas infracciones de conducta del Nivel 400 conducen a consecuencias penales que no están a la discreción de la escuela. Se requiere junta con el padre o tutor y notificación a la policía de la escuela en relación a todas las conductas del Nivel 400.

Para infracciones de la categoría 400 se deben de utilizar intervenciones junto con respuestas disciplinarias y pueden ir desde una suspensión a corto plazo hasta una suspensión a largo plazo. La medida disciplinaria que se aplique en cada caso dependerá de las circunstancias específicas del caso.

NIVEL 400	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
401: Robo	<p>Se requiere junta con el padre o tutor Respuesta disciplinaria en la escuela Se debe de enviar el reporte de arma Suspensión a corto plazo con base en la totalidad de las circunstancias Suspensión a largo plazo con base en la totalidad de las circunstancias Plan de éxito para el alumno</p> <p>Apoyo para los alumnos que regresan de una suspensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las escuelas brinden servicios de apoyo a los alumnos que regresan de suspensión para maximizar su capacidad de cumplir con los estándares sociales y académicos dentro de la comunidad. • Los servicios de apoyo pueden incluir cualquiera de las intervenciones dentro del rango o una combinación de servicios que mejor satisfaga la necesidad del alumno en particular. • Al regresar de la suspensión, las escuelas pueden implementar los planes de éxito de los estudiantes, las intervenciones del Equipo de Estudio de Niños (Child Study Team) y planes de comunicación con los padres. Se realizará una junta restaurativa sobre la conducta con el alumno y su familia.
402: Posesión de Arma o arma de Imitación Se requiere reporte de arma para todas las armas	
403: Incendio Intencional: Se requiere notificación al jefe de bomberos y al Departamento de Policía de TPS	
404: Provocar Disturbios	
405: Amenaza con un arma peligrosa Se requiere reporte de arma	
407: Agresión física	
408: Amenaza o agresión física a un empleado Estudiante de sexto grado-F (Vea Ley de Protección Escolar de OSCN del 2014 en la parte inferior de esta hoja)	
409: Amenaza con Intención de matar	
410: Amenaza y Agresión Agravadas	
411: Conducta fuera de la Escuela (Vea el Apéndice)	
412: Peleas/Agresión o disturbios en una actividad extracurricular	
413: Uso imprudente de vehículos	
414: Falsa Alarma y llamadas al 911: Se requiere notificación al jefe de bomberos y al Departamento de Policía de TPS	
415: Disparar fuegos artificiales. Se requiere notificación al jefe de bomberos y al Departamento de Policía de TPS	
416: Posesión y/o uso de explosivos	
417: Desobediencia de las reglas de salud o seguridad; infracción no especificada de otra forma	
418: Posesión de un arma de fuego. Suspensión obligatoria por un mínimo de un (1) año calendario.	
419: Delitos de índole sexual	
420: Venta o distribución de alcohol/drogas (vea el apéndice) Se requiere notificar a la Policía Escolar de TPS	

*Ley de Protección Escolar de OSCN del 2014: Ningún alumno inscrito en una escuela deberá amenazar, tratar de causar daño físico o actuar en una manera que pueda razonablemente causar lesión física a un empleado de la educación o una persona que funge como voluntario de la escuela. Todo alumno en los grados del sexto al doceavo que infrinja las disposiciones de esta sección deberá quedar sujeto a suspensión fuera de la escuela, conforme lo dispone la sección 24-101.3 del Título 70 de los Estatutos de Oklahoma. Esta sección será adicional y no limita la responsabilidad penal de una persona que causa o que cometa una amenaza, agresión o amenaza con agresión a un empleado de la escuela conforme lo dispone la sección 650.7 del Título 21 de los Estatutos de Oklahoma 70 O.S. §6-149.7 (OSCN 2014), Ley de Protección Escolar.

El Director de Apoyo a las Familias del Distrito se reserva el derecho de revisar y/o modificar cualquier suspensión de largo plazo y hacer recomendaciones para colocación alternativa. Nota: **La Superintendente se reserva el derecho de revisar y/o modificar cualquier suspensión de largo plazo con anterioridad a una apelación ante el oficial de Audiencias.**

Plan de respuesta a conductas- Secundaria

Este BRP no puede cubrir toda clase de circunstancias en el diverso y complejo escenario social de las escuelas públicas. Los directivos pueden considerar necesario usar opciones de intervención, procesos u opciones de disciplina en cualquier nivel no cubierto específicamente en estos reglamentos. La implementación de intervenciones adecuadas y respuestas de disciplina toman en consideración una variedad de factores incluyendo la naturaleza y gravedad de la mala conducta. En muchos casos, el utilizar respuestas primarias y/o intervenciones dentro de la escuela puede ser lo más adecuado. En otros casos, la mala conducta de un alumno puede ser atendida de forma adecuada por medio de una respuesta disciplinaria del distrito aunada a intervenciones y apoyos para el alumno. Las Escuelas Públicas de Tulsa proporcionarán un programa de apoyo integral incluyendo oportunidades de servicios de orientación para aprendizaje social emocional y oportunidades para que el alumno participe. Cada escuela cuenta con un sistema para identificar de forma temprana a los alumnos que necesitan servicios de intervención y/o de apoyo.

- **La suspensión a corto plazo se define como aquella que dura 10 días o menos.**
- **La suspensión a largo plazo es aquella que dura 11 días o más.**

La infracción repetida o persistente de las conductas dentro de la categoría 100 puede resultar en intervenciones del nivel 200 ó 300 cuando las intervenciones del nivel 100 no sean efectivas.

NIVEL 100	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
101: Vestimenta Inapropiada	Junta con el alumno Junta con el padre o tutor Junta entre el alumno y el maestro Junta en equipo Junta restaurativa Detención (en el salón o en la escuela) Servicio comunitario (con permiso del padre o tutor) Medida disciplinaria dentro de la escuela (pérdida de privilegios) Remoción de la clase Revisión de reglas y políticas de la escuela Plan para el éxito del estudiante
102: Propiedad personal inapropiada (incluyendo teléfonos celulares)	
103: Símbolos de pandillas	
104: Llegar tarde a clase	
105: Apostar (juegos de azar)	
106: Insubordinación	
107: Obscenidad verbal o no verbal	
108: Falta de Respeto	
109: Incumplimiento de las reglas	
110: Dishonestidad académica y hacer trampa	
111: Faltar a una clase o salirse de ésta sin permiso	
112: Ausentismo escolar Injustificado	

Para las infracciones de Nivel 200 se puede aplicar una variedad de intervenciones antes de ser considerado para una suspensión fuera de la escuela. Las medidas disciplinarias pueden cubrir desde una advertencia hasta una suspensión a corto plazo. La medida disciplinaria aplicada en cada caso dependerá en circunstancias específicas. Los alumnos con infracciones crónicas del nivel 200 podrán ser sujetos a intervenciones del nivel 300.

NIVEL 200	RANGO DE ESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
<p>201: Uso inapropiado de la tecnología/computadoras Vea a la página 36</p> <p>Nota: Si el dispositivo electrónico se utiliza para interrumpir el ambiente de aprendizaje o comprometer la seguridad de la escuela, el estudiante puede ser disciplinado en otras categorías en el Plan de Respuesta de Comportamiento según sea el caso.</p>	<p>Junta con el alumno Junta entre el alumno y el maestro Junta con el padre o tutor Junta en equipo Junta restaurativa</p>
<p>202: Bullying/ciberacoso Se necesita investigación documentada y Reportarse en TIPS. Política 2119 y 2119R Vea la pagina 26</p>	<p>Detención Servicio comunitario o clases los sábados</p>
<p>203: Fumar o usar tabaco sin humo o cigarrillo electrónico. Multa de la Comisión ABLE (No aplica para cigarrillos electrónicos)</p>	<p>Medida disciplinaria en la escuela (pérdida de privilegios)</p>
<p>205: Participación en clubes prohibidos, pandillas callejeras, fraternidades, hermandades u organizaciones similares</p>	<p>Plan para apoyar o modificar la conducta con intervenciones/consecuencias Satélite TRAIce Academy</p>
<p>206: Conspiración, Notificar a la policía de la escuela</p>	<p>Contrato de conducta con el alumno</p>
<p>207: Posesión de propiedad robada, Notificar a la policía de la escuela</p>	<p>Plan para el éxito del estudiante</p>
<p>208: Robo menor (robo < \$500), Notificar a la policía de la escuela</p>	<p>El director de la escuela o el director de transporte pueden suspender o negar el privilegio de autobús. La decisión no se puede apelar.</p>
<p>209: Extorsión (Notificar a la policía de la escuela)</p>	<p>Suspensión fuera de la escuela a corto plazo</p>
<p>210: Iniciar o participar en cualquier contacto físico menor que sea inaceptable</p>	<p>Remisión a la academia TRAIce Academy – Escuela Alternativa</p>
<p>213: Incumplimiento con las reglas/reglamento del autobús</p>	<p>Los alumnos de la Academia TRAIce Academy (Centros de Excelencia de Recursos e Intervención para Adolescentes de Tulsa) son colocados de conformidad con las recomendaciones revisadas por parte del Director de Apoyo a las Familias. La inscripción requerida en la Academia TRAIce es por un mínimo de nueve semanas o un máximo de dieciocho semanas. La Academia TRAIce Academy se enfoca en formar relaciones, enseñanza personalizada de forma individual y proporcionar un ambiente estructurado y seguro.</p>
<p>214: Conducta que altera el orden</p>	
<p>216: No Identificarse</p>	
<p>218: Salirse de la escuela sin permiso</p>	
<p>219: Acoso, Intimidación o conducta amenazante (Ver nivel 300) un incidente</p>	
<p>220: Rehusarse a cumplir sanciones menores</p>	
<p>221: Reportes falsos sobre la intimidación, acoso y bullying</p>	
<p>222: Demostración inapropiada de afectos en público</p>	

SE REQUIERE JUNTA CON EL PADRE O TUTOR PARA TODAS LAS INFRACCIONES DE NIVEL 300

Para infracciones de categoría 300, se utilizarán intervenciones junto con respuestas disciplinarias que pueden ir desde una respuesta disciplinaria en la escuela hasta una suspensión de largo plazo. La medida disciplinaria aplicada en cada caso dependerá en circunstancias específicas. Los alumnos con infracciones crónicas del nivel 200 podrán ser sujetos a intervenciones del nivel 300.

NIVEL 300	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
300: Peleas	<p>Junta con el alumno Junta entre el alumno y el maestro Se requiere junta con el padre o tutor Junta en equipo Junta restaurativa Medida disciplinaria en la escuela Satélite TRAICE – Uso limitado basado en la totalidad de las circunstancias Suspensión fuera de la escuela a corto plazo por diez (10) días o menos Suspensión a largo plazo por más de once (11) días sin exceder un semestre más un semestre entero con base en la totalidad de las circunstancias Remisión a la academia TRAICE Plan para el éxito del estudiante</p> <p>Apoyo para los alumnos que regresan de una suspensión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las escuelas brinden servicios de apoyo a los alumnos que regresan de suspensión para maximizar su capacidad de cumplir con los estándares sociales y académicos dentro de la comunidad. • Los servicios de apoyo pueden incluir cualquiera de las intervenciones dentro del rango o una combinación de servicios que mejor satisfaga la necesidad del alumno en particular. • Al regresar de la suspensión, las escuelas pueden implementar los planes de éxito de los estudiantes, las intervenciones del Equipo de Estudio de Niños (Child Study Team) y planes de comunicación con los padres. <p>TRAICE Academy (Centro de Excelencia de Recursos e Intervención para Adolescentes de Tulsa), los alumnos de la Academia TRAICE Academy se colocan de conformidad con las recomendaciones del Director de Apoyo a la Familia. La inscripción requerida en TRAICE es por un mínimo de nueve semanas o un máximo de dieciocho semanas. TRAICE Academy se enfoca en formar relaciones, enseñanza personalizada de forma individual y proporcionar un ambiente estructurado y seguro.</p>
301: Posesión de atomizador de pimienta, agentes químicos, o materiales/dispositivos similares, Notificar a la policía de la escuela	
302: Conducta que altera el orden	
303: Alterar o falsificar información	
304: Denuncia falsa de un delito	
305: Abuso verbal al personal	
306: Comportamiento abusivo hacia el personal de la escuela El personal no debe bloquear la agresión a menos que sea para proteger la salud y seguridad de otros o para proteger la propiedad. Si la evidencia indica que el empleado incitó la respuesta, la consecuencia para el empleado será recibir consejería.	
307: Entrar sin permiso (incluyendo mientras esté suspendido). Se requiere notificar a la Policía Escolar de TPS inmediatamente.	
308: No permitir registro o inspección legal hecha por un oficial de la escuela, SB Política 2602 y reglamento 2602-R) Se requiere enviar notificar a la Policía Escolar de TPS	
310: Robo o recibir algo robado. Se requiere notificar a la Policía Escolar de TPS	
311: Allanamiento/Vandalismo. Se requiere enviar notificar a la Policía Escolar de TPS	
312: Robo mayor (robo >\$500). Se requiere notificar a la Policía Escolar de TPS	
313: Uso o posesión de alcohol, drogas o parafernalia de drogas o estar bajo la influencia del alcohol y/o drogas. La escuela remitirá al alumno a un análisis de detección de drogas y a consejería; se requiere una evaluación antes de volver a admitir al alumno a la escuela; Se requiere contacto con la policía de TPS.	
314: Agresión física	
315: Acoso discriminatorio; Se requiere comunicarlo a la Coordinadora de Derechos Humanos.. Reporte del Formulario de investigación	
316: Acoso sexual – Se requiere comunicarlo al Coordinador de Derechos Humanos – Se requiere un Formulario de investigación Título IX	
317: Conducta Sexual Inapropiada	

Algunas infracciones de conducta del Nivel 400 conducen a consecuencias penales que no están a la discreción de la escuela. Se requiere junta con el padre o tutor y notificación a la policía escolar para todas las conductas del Nivel 400.

Para infracciones de la categoría 400 las respuestas disciplinarias pueden ir desde una suspensión a corto plazo hasta una suspensión a largo plazo. La medida disciplinaria que se aplique en cada caso dependerá de las circunstancias específicas del caso.

NIVEL 400	RANGO DE RESPUESTAS/INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS
401: Robo	Los administradores de la escuela pueden referir a respuestas e intervenciones de los Niveles 200 o 300 cuando lo justifiquen las circunstancias de la infracción. Se requiere junta con el padre o tutor Suspensión fuera de la escuela a corto plazo con base en la totalidad de las circunstancias Suspensión en la escuela a largo plazo con base en la totalidad de las circunstancias Remisión a la Academia TRAICE Comunicarse con la policía de TPS OBLIGATORIO PARA TODAS LAS CONDUCTAS DE NIVEL 400 Plan de éxito para el alumno Se debe presentar un formulario de reporte de arma Apoyo para los alumnos que regresan de una suspensión: <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las escuelas brinden servicios de apoyo a los alumnos que regresan de suspensión para maximizar su capacidad de cumplir con los estándares sociales y académicos dentro de la comunidad. • Los servicios de apoyo pueden incluir cualquiera de las intervenciones dentro del rango o una combinación de servicios que mejor satisfaga la necesidad del alumno en particular. • A los alumnos para quienes se ha recomendado suspensión por un semestre o más, se les dará la oportunidad de participar en Odyssey Ware o en clases de E2020 sin ayuda de maestro, con excepción de las suspensiones que hayan involucrado armas de fuego. Se puede dar consideración al alumno que reúna los requisitos e inscribirlo en un ambiente alternativo. • Al regresar de la suspensión, las escuelas pueden implementar los planes de éxito de los estudiantes, las intervenciones del Equipo de Estudio de Niños (Child Study Team) y planes de comunicación con los padres. Se realizará una junta con el alumno y su familia.
402: Posesión de arma o arma de Imitación Se requiere reporte de arma para todo tipo de armas	
403: Incendio intencional- Se requiere notificación al jefe de bomberos	
404: Provocar disturbios. Se requiere notificación al jefe de bomberos	
405: Amenaza con un arma peligrosa.- Se requiere reporte	
407: Agresión física	
408: Amenaza o agresión física a un empleado *Vea Ley de Protección Escolar del 2014 en la parte inferior de esta hoja. Suspensión obligatoria por el semestre actual y el siguiente semestre	
409: Amenaza con Intención de matar	
410: Amenaza y Agresión Agravadas	
411: Conducta fuera de la Escuela (Vea el Apéndice)	
412: Peleas/Agresión o disturbios en una actividad extracurricular	
413: Uso imprudente de vehículos	
414: Falsa Alarma y llamadas al 911. Se requiere notificación al jefe de bomberos	
415: Disparar fuegos artificiales	
416: Posesión y/o uso de explosivos	
417: Desobediencia de las reglas de salud o seguridad; infracción no especificada de otra forma	
418: Posesión de un arma de fuego Se requiere reporte. Suspensión obligatoria por un mínimo de un año calendario.	
419: Delitos de índole sexual	
420: Venta o distribución de alcohol/drogas (vea el apéndice) Se requiere notificar a la Policía Escolar de TPS	

Ley de Protección Escolar de OSCN del 2014: Ningún alumno inscrito en una escuela deberá amenazar, tratar de causar daño físico o actuar en una manera que pueda razonablemente causar lesión física a un empleado de la educación o una persona que funge como voluntario de la escuela. Todo alumno en los grados del sexto al doceavo que infrinja las disposiciones de esta sección deberá quedar sujeto a suspensión fuera de la escuela, conforme lo dispone la sección 24-101.3 del Título 70 de los Estatutos de Oklahoma. Esta sección será adicional y no limita la responsabilidad penal de una persona que causa o que cometa una amenaza, agresión o amenaza con agresión a un empleado de la escuela conforme lo dispone la sección 650.7 del Título 21 de los Estatutos de Oklahoma 70 O.S. § 6-149.7, Ley de Protección Escolar.

El Director de apoyo a las Familias se reserva el derecho de revisar y/o modificar cualquier suspensión de largo plazo y hacer recomendaciones para colocación alternativa. **Nota: La Superintendente se reserva el derecho de revisar y/o modificar cualquier suspensión de largo plazo con anterioridad a una apelación ante el oficina de audiencias.**

Nivel 100 – Códigos de Intervención en Clase y Definiciones de Conductas Inapropiadas

- 101 - Vestimenta Inapropiada:** Vestimenta o aseo personal que infringen el código de vestimenta o interrumpen el proceso educativo
- 102 – Propiedad Personal Inapropiada:** Posesión de bienes personales prohibidos por las reglas de la escuela o Política del Consejo de Educación, o interrumpir de alguna manera el proceso educativo; incluyendo, pero no se limita a, material explícitamente sexual, comida, bebidas, encendedores, buscapersonas (pagers), equipo electrónico, punteros láser, cámaras, teléfonos celulares, y/u otro equipo electrónico. (Vea Telecomunicaciones Inalámbricas en página 35) TPS NO ES RESPONSABLE POR ARTÍCULOS PERDIDOS, ROBADOS O DAÑADOS.
- 103 - Símbolos de Pandillas:** Comportamientos tales como el uso de símbolos o señales de pandillas, marcas/adornos visibles en el cuerpo, lenguaje oral o escrito que sugiere afiliación con pandillas callejeras y/o miembro de otro grupo u otra organización prohibida en la escuela, en un vehículo escolar, o en actividades relacionadas con la escuela, quedan prohibidos y serán considerados como infracciones.
- 104 - Llegar tarde a clase:** No llegar a tiempo al lugar de enseñanza sin una excusa válida.
- 105 – Apostar (juegos de Azar):** Jugar al azar por algo de valor tangible está prohibido. Todos los bienes que se usen en dicha actividad serán confiscados, no serán devueltos, y podrán ser depositados en el Fondo para Actividades Escolares.
- 106 – Desobediencia:** No obedecer las reglas y regulaciones y/o instrucciones razonables de los maestros, administradores, asistentes de maestros u otro personal del distrito
- 107 – Obscenidad mediante lenguaje o señas:** El uso de lenguaje obsceno, abusivo, provocativo, o insultos raciales en el ambiente escolar.
- 108 - Falta de Respeto:** Comportarse de una manera grosera y/o de alguna manera impertinente hacia el personal de la escuela.
- 109 – Incumplimiento de las reglas del salón de clase:** No seguir las reglas orales o por escrito establecidas por el maestro.
- 110- Deshonestidad académica y hacer trampa:** Cualquier tipo de trampa que ocurre en relación con un ejercicio académico formal.
- 111 - Faltar a una clase o salirse de ésta sin permiso:** Salirse de clase sin permiso del personal.
- 112 - Ausentismo Escolar Injustificado:** No presentarse a la escuela o la clase sin previo aviso, conocimiento, o excusa de la escuela o el padre/tutor.

Nivel 200 – Códigos de Intervención en la Escuela y Definiciones de Conductas Inapropiadas

- 201 - Uso inapropiado de tecnología/computadora/celulares:** Violación de las obligaciones establecidas para el uso de las computadoras, el internet y dispositivos electrónicos inalámbricos de telecomunicación, que se encuentran en la página 36. Está prohibido el uso de la tecnología, computadora o celular, para almacenar o distribuir material obsceno, pornográfico, lujurioso o de materiales asimismo inapropiados. Todo usuario que infrinja este código quedará sujeto a la pérdida de privilegios de uso de la red, así como otras acciones disciplinarias del distrito. Todo alumno que encuentre material inapropiado en una computadora o en un sitio de Internet deberá de informarlo inmediatamente al maestro.
- 202 – Bullying/ciberacoso:** Cualquier patrón de acoso, intimidación, conducta amenazante, acto físico, comunicación verbal o electrónica dirigida hacia un estudiante o grupo de estudiantes que resulte o sea razonablemente percibida como hecha con intención de causar resultados educativos o físicos negativos para la persona o grupo blanco de la conducta y es comunicada de forma tal que interrumpa o interfiera con la misión educativa de la escuela o la educación de cualquier estudiante.
- 203 – Fumar, usar cigarrillo electrónico o tabaco sin humo:** Está prohibido fumar o tener cerillos, encendedores, combustibles líquidos y/o productos derivados del tabaco de cualquier tipo en las instalaciones del distrito escolar, en actividades relacionadas con la escuela o en autobuses escolares. Estas infracciones pueden dar lugar a una multa de BLE (no incluye los cigarrillos electrónicos).
- 205- Participación en clubes prohibidos, pandillas callejeras, hermandades, fraternidades u organizaciones similares:** Los alumnos no podrán participar en sociedades secretas u organizaciones de ningún tipo mientras estén en propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras se vayan o regresen de la escuela en vehículos escolares, pandillas callejeras, grupos de odio, cultos o grupos similares, sean organizados dentro de la comunidad o en otros ambientes están prohibidos en territorios escolares, vehículos escolares, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- 206- Conspiración:** Dos (2) o más personas que acuerden mutuamente en cometer un acto prohibido en propiedad de la escuela o en una actividad escolar.
- 207- Posesión de propiedad robada:** Tener en posesión bienes obtenidos sin el permiso del dueño.
- 208- Robo Menor:** Tomar propiedad personal con intención de privar a otra persona de la misma (robo en el cual el valor de la propiedad es menor de \$500).
- 209- Extorsión:** Obtener o tratar de obtener dinero o propiedad de una persona mediante amenazas, intimidación, o pretensiones falsas.
- 210– Participar en contacto físico menor inapropiado o no bienvenido:** Tacto de naturaleza no sexual que es de forma deliberada y no es bienvenido hacia otra persona para molestar o intimidar.
- 213 - Incumplimiento con las reglas del autobús y el reglamento del autobús:** todas las reglas y reglamentos y la política del Consejo de Educación que rigen la conducta del alumno se aplican a la conducta en el autobús. Los alumnos que se porten mal en el autobús recibirán una sanción conforme lo establece el Pla de Respuesta a la Conducta. Todos los reglamentos y sanciones referentes a la conducta y seguridad del alumno se aplican a los alumnos cuando estén siendo transportados en autobús y hasta que lleguen a su parada de forma habitual.
- 214 - Conducta que altera el orden:** Comportamiento inapropiado que incluye juegos rudos y discusiones que sustancialmente interrumpen, interfieren o dificultan las actividades escolares.
- 216 – No Identificarse:** Negarse a detenerse, proporcionar el nombre y/u otra información cuando se lo pida un miembro del personal
- 218 – Irse de la escuela sin permiso:** Salirse de la escuela sin consentimiento previo o autorización de la administración.
- 219 – Acoso, Intimidación o conducta amenazante:** Un sólo incidente de acoso, intimidación o conducta amenazante no cumple con la definición de “bullying” Documente el acoso discriminatorio. Vea el Código 315 sobre Acoso Discriminatorio.

220- Rehusarse a Cumplir Sanciones Menores: El alumno que se rehúse a cumplir las sanciones del Nivel I y II cuando se lo indique el administrador de la escuela o cualquier otro miembro del personal autorizado de la escuela.

221- Reportes Falsos: Toda persona que a sabiendas haga falsas acusaciones en contra de otra persona será disciplinada de forma adecuada según la política del distrito.

222– Demostraciones inapropiadas de afecto en público: Las demostraciones inapropiadas de afecto en el entorno escolar, cuyos ejemplos específicos abarcan sin limitación besar, mimar, acurrucar, tocar de forma inapropiada, frotar/masajear, acariciar/rozar/apapachar, demasiados abrazos u otras expresiones de afecto que no concuerden con las expectativas sociales del entorno escolar.

Nivel 300 – Códigos de Intervención del Distrito y Definiciones de Conductas Inapropiadas

300 – Peleas: Combate mutuo en el cual los participantes de forma intencional infligen lesiones corporales a otra persona. Esto está prohibido. Todos los participantes en una pelea serán disciplinados de acuerdo a su grado de participación.

301 - Posesión de Atomizador de Pimienta, Agentes Químicos, o Materiales/Dispositivos Similares: Posesión por un alumno de un atomizador de pimienta, u otros agentes químicos que puedan causar irritación, malestar físico y/o daños personales en propiedad del distrito escolar, en actividades relacionadas con la escuela o en el transporte escolar. También está prohibida la posesión de fuegos artificiales. Todos esos artículos serán confiscados por el personal de la escuela.

302 – Conducta que altera el orden: Comportarse de una manera violenta o seriamente inapropiada que perturba el proceso educativo. NOTA: Esta categoría es normalmente usada cuando se le pide a la policía que intervenga para citar (infracionar) al alumno por desorden extremo. Esta categoría no se puede utilizar al registrar desórdenes en clase que resultan en el envío del alumno a la oficina.

303 - Alterar o Falsificar Información: El acto de falsificar firmas de maestros, administradores y/o información en archivos oficiales escolares, permisos de pasillo, documentos, y cualquier otro artículo que requiera la firma del personal de la escuela.

304 - Denuncia Falsa sobre un Delito: Proporcionar información falsa intencionalmente a oficiales de la ley y autoridades escolares con respecto a la conducta criminal de otras personas.

305 - Abuso Verbal al Personal: El uso de lenguaje o gestos violentos, abusivos, u obscenos dirigido de una manera amenazante a los maestros o miembro del personal de la escuela (incluyendo el personal de seguridad). Estas acciones no tienen una amenaza inmediata al personal escolar pero son consideradas inaceptables en el entorno educativo y podrían ser interpretadas como amenaza a la seguridad de la persona a quien es dirigida. Esto incluye pero no se limita a señas con la mano, comunicaciones escritas, mensajes electrónicos, declaraciones verbales y amenazas.

306 - Comportamiento Abusivo hacia el Personal de la escuela: Contacto físico inapropiado hacia un empleado escolar o voluntario donde dicho contacto físico no se eleva al nivel de una agresión física pero es contacto físico que se espera que sea perjudicial. Esto incluye contacto físico cometido imprudentemente y sin ninguna intención en específico. NOTA: Los empleados no pueden obstruir la agresión de los alumnos a menos que sea para proteger la salud, seguridad o propiedad de los demás.

307 – Entrar sin permiso: Entrar a cualesquier propiedad escolar o instalación escolar sin la autorización apropiada (incluye toda entrada durante un periodo de suspensión).

308 - No Permitir un registro o inspección por parte de un Oficial de la Escuela: Está prohibido el acto de impedirle a un oficial de la escuela que realice un registro o inspección autorizada por la Política del Consejo de Educación o el Plan de respuesta a conductas. El director de la escuela o su representante podrá autorizar dicha inspección a la persona o propiedad del alumno y confiscar los artículos prohibidos, ilegales o peligrosos en posesión del alumno. (Ver "Inspección a los alumnos" del Consejo de Educación, Política 2602 y Regulación 2602-R.)

310– Robo o recibir Algo Robado: El acto de robar no será tolerado. El robar propiedad de la escuela, de otra persona o recibir conscientemente propiedad robada. El alumno y el padre/tutor serán responsables de reponer en su totalidad cualquier propiedad robada como también todos los daños causados a ésta por las acciones del alumno.

311– Allanamiento/Vandalismo (Incluyendo piratería informática): El acto de entrar a una propiedad que pertenezca a otra persona o al distrito escolar; el acto de destruir propiedad intencionalmente, cortar, destrozarse o de alguna manera dañar propiedad que pertenezca a otra persona, incluyendo las tareas de clase, autobuses escolares o propiedad que pertenezca al distrito. Además, el acto de dañar físicamente, modificar, y abusar de los programas o archivos de una computadora como también acceder y piratear archivos de computadoras de otras personas. El padre/tutor será financieramente responsable de todos los daños que su hijo/hija cause a la propiedad. Podrán intervenir las autoridades policíacas si lo ameritan las circunstancias.

312 – Robo mayor: El robo mayor se define como el tomar propiedad que supera el valor de \$500 o cuando dicha propiedad, aunque no supere el valor de \$500, se toma mientras está en posesión física de otra persona.

313 – Uso o posesión de alcohol, drogas o parafernalia de drogas o estar bajo la influencia de alcohol, sustancias controladas o drogas o sustancias no autorizadas: el uso o posesión de parafernalia de drogas, drogas, alcohol, alucinógenos, marihuana o cualquier droga o sustancia no autorizada; o estar en la escuela o en un evento de la escuela mientras se encuentre bajo la influencia de alcohol, sustancias no autorizadas o controladas. Además de las medidas disciplinarias, se recomendará a los alumnos que se inscriban y realicen un programa aprobado de consejería para drogas/alcohol antes de que se les regrese a la escuela que les corresponde. Esta categoría también incluye el estar bajo la influencia de dichas sustancias. Se requiere notificar a la policía por posesión de una sustancia controlada. Se requiere un examen de drogas por parte de un proveedor aprobado por el distrito.

314- Amenaza: Acto iniciado por una o más personas que con intención o por imprudencia crean temor de lesión física inminente a otra persona, tal como un gesto de amenaza de peligro.

315- Acoso Discriminatorio: Expresión indeseable Comentarios o conducta que no son bienvenidos con base en la raza, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, expresión de género, identidad de género o herencia étnica del alumno que sean lo suficientemente graves, persistentes o prevalentes para crear un ambiente de aprendizaje intimidatorio u hostil.

316- Acoso Sexual: Comentarios indeseables u otros comentarios sexuales que sean ilegales o en base al género, demostraciones, avances, pedir favores o tener contacto sexual, persistente o con amenazas que sean lo suficientemente graves para interferir con la capacidad para participar o beneficiarse de los programas de educación del distrito o actividades.

317. Mala conducta Sexual consensual: Participación voluntaria en las relaciones sexuales, u otro tocamientos intencional de índole sexual de los genitales de otra persona. Nota: Estas actividades están prohibidas a pesar de que los participantes les pueden percibir como "consensual". El Distrito tendrá en cuenta la edad y capacidad del estudiante, la naturaleza de la conducta involucrada y otros factores relevantes en la determinación de cual un estudiante tuvo la capacidad para dar su consentimiento a la conducta sexual.

Los comportamientos o infracciones de Nivel 400 dan Paso a Consecuencias Penales las cuales no están a la Discreción de la Escuela.

Nivel 400 – Códigos de Intervención fuera del Distrito y Definiciones de Conductas

Inapropiadas Se requiere notificar al Departamento de Policía de TPS para todas las Conductas del Nivel 400

401 - Robo: El tomar cualquier tipo de bienes, dinero u otro artículo de valor de otra persona por medio de fuerza, amenazas, o con un arma.

402 - Posesión de arma (no arma de fuego) o Arma de imitación: La posesión de cuchillos, cortador de cajas, puñal, nudillos de bronce, instrumentos de artes marciales, navajas, pico para hielo, pistola de petardos o perdigón, pistola de aire, pistola de descargas eléctricas, cachiporra, herramientas no autorizadas, espadas, espada en un bastón, macana, arma de imitación o cualquier otro instrumento que esté especialmente diseñado, hecho o adaptado, o es capaz de hacer daño físico a otra persona incluyendo casquillos o balas sin usar. (Ver también la Política del Consejo 7312).

403 - Incendio intencional: El incendio intencional y deliberado, o intentar incendiar propiedad escolar.

404 – Provocar disturbios: El acto o conducta que genere disturbios o provoque a otras personas a cometer un acto de fuerza /violencia o participar en una pelea de pandilla o disturbios en la escuela, vehículos escolares o en actividades escolares.

405 - Amenaza con Arma Peligrosa: Usar un arma filosa o peligrosa para amenazar a otra persona con lesionarla corporalmente.

407 – Agresión Física: El acto intencional que dañe físicamente a otra persona ya sea golpeándola o atacándola.

408- Agresión física a un empleado: Agredir o intentar causar daño físico a lesión física o actuar de una manera que podría razonablemente causar daño físico a un empleado o voluntario de la escuela. El periodo de tiempo para las suspensiones de escuelas primarias será determinado basándose en la totalidad de la situación.

409 - Amenaza con intención de matar: Cualquier ofrecimiento intencional o ilegal o intento con fuerza o violencia de matar a otro.

410 – Amenaza y agresión física agravadas: Cuando se causan lesiones físicas hacia otra persona lo cual normalmente requiere tratamiento médico, incluyendo pero no se limita a, tratamiento por fracturas de huesos, cortadas que requieren suturas, desfiguración, dislocaciones, u otra lesión similar o mayor, o cuando se usa un arma o algún instrumento como arma dirigido hacia otra persona sin importar que halla o no una herida o lo grave de la lesión causada.

411 - Conducta fuera de la escuela: Cualquier conducta fuera del área escolar por un alumno a consecuencia de la cual, la continua asistencia del alumno a la escuela podría causar un impacto adverso del orden, disciplina, o el proceso educativo, o podría representar una amenaza de violencia o disturbios.

412 - Peleas/agresión o disturbios en una actividad extracurricular: Implica contacto físico (con o sin lesión), peleas, o provocar disturbios, etc. **413 - Uso Imprudente de vehículos:** El uso de un vehículo motorizado o de autopropulsión en el terreno escolar o cerca de éste de forma imprudente o como una amenaza para la salud o seguridad, o como una interrupción del proceso educativo.

414 - Falsa Alarma y llamadas al 911: El Acto de activar o intentar activar o hacer un llamado de alarma de incendio, amenaza de bomba o alguna otra emergencia sin un propósito legítimo. El acto de comunicar una falsa alarma a la escuela o sobre una escuela, un autobús escolar, una actividad patrocinada o relacionada con la escuela o cualquier edificio público es un Delito Mayor. Se Informará al Departamento de Bomberos.

415 – Disparar fuegos artificiales: La exposición de fuegos artificiales es un delito menor. Prender fuegos artificiales dentro de un edificio es también un riesgo de incendios además de una violación de la ley de incendios. Se podrá expedir una multa. Se Informará al Departamento de Bomberos.

416 - Posesión y/o uso de explosivos: La posesión, uso o amenaza de usar cualquier explosivo o cualquier otro dispositivo similar capaz de ocasionar daños personales, incluyendo dispositivos falsos o dispositivos que se dicen ser explosivos y que no lo son.

417 – Desobediencia de las reglas de salud o seguridad infracción no especificada de otra forma: Participar en una conducta similar a las ofensas violentas mencionadas en este documento las cuales son actos de violencia o actos demostrando deliberadamente un atropello para la salud y la seguridad y las cuales no están específicamente descritas en otro artículo.

418 - Posesión de un Arma de Fuego: El Acto de tener en su poder un arma de fuego, ya sea cargada o descargada, en propiedad del distrito escolar o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela sin un permiso escrito por autoridades escolares. El termino Arma de Fuego es definido en la Política del Consejo de Educación 2616, "Escuelas Libres de Armas."

419 – Ofensa de índole sexual: Un acto o la tentativa de un acto que es agresión sexual, violación, abuso deshonesto lascivo de un niño,

exposición indecente, obligó a contacto sexual, o un acto de ultraje a la decencia pública.

420— Venta o distribución de drogas o alcohol: Vender, regalar y/o distribuir alcohol, marihuana, drogas con prescripción, alucinógenos o sustancias similares incluyendo “drogas falsas”/sustancias que pasen como contrabando. Alumnos disciplinados con esta infracción se les recomendará completar satisfactoriamente un programa de consejería y/o tratamiento de drogas/alcohol antes de reincorporarse a la escuela que le corresponde.

Si el comportamiento constituye un riesgo a la salud o la seguridad, entonces se podrá imponer una suspensión fuera de escuela. Este BRP no puede cubrir toda clase de circunstancias que se dan en el diverso y complejo escenario social de las escuelas públicas. Los administradores pueden considerar necesario usar opciones de intervención, procedimientos u opciones de disciplina en cualquier nivel no cubierto específicamente en estos reglamentos.

Reglas, Reglamentos, Procedimientos, Derechos y Responsabilidades

VISITANTES MAYORES DE EDAD - Todas las personas que visiten la escuela deberán registrarse de forma inmediata al llegar, reportándose primero en la oficina principal e indicando el motivo de la visita. El director o la persona designada tienen el derecho de aprobar o desaprobado la visita. Las visitas autorizadas deberán usar una identificación mientras estén en la escuela.

Todas las personas que estén en las instalaciones escolares deberán identificarse cuando así se lo solicite el personal escolar. Esto incluye a las personas que se encuentren presentes en eventos patrocinados por la escuela y/o cerca de los autobuses escolares. Si la persona se niega a identificarse y/o indicar un motivo aceptable de su presencia, podrá ser culpable de ingreso ilegal en propiedad ajena y se tomarán las medidas correspondientes.

PUBLICIDAD- La publicidad podrá permitirse si es para actividades aprobadas relacionadas con la escuela. Dichas actividades pueden incluir periódicos escolares, anuarios, y otros proyectos para la recaudación de fondos para la escuela. Están estrictamente prohibidos los materiales publicitarios que promuevan el uso del alcohol, apuestas o tabaco. Ninguna persona podrá exhibir, ofrecer en venta, o vender ningún artículo o servicio a los alumnos, o personal del distrito escolar en propiedad de la escuela, eventos patrocinados por la escuela, o transporte escolar a menos que dicha persona tenga un permiso por escrito del director de la escuela, la superintendente o persona autorizada.

AMENAZA Y AGRESIÓN AGRAVADAS - La ley del Estado de Oklahoma establece que podrán presentarse cargos por delitos graves en contra de cualquier persona(s) que cometan un delito de ataque con agresión agravada contra cualquier empleado de la escuela.

USO O ABUSO DE ALCOHOL O DROGAS - El consejo de educación reconoce la complejidad de los problemas relacionados con el uso/abuso del alcohol/drogas por parte de los alumnos. La preocupación por el bienestar e interés de los alumnos requiere que los maestros y administradores reporten los casos de alumnos que parezcan estar bajo la influencia de sustancias que alteren el comportamiento o estado de ánimo esto incluye, pero no se limita a, cerveza en bajo contenido de alcohol, bebidas alcohólicas, sustancias controladas peligrosas, medicamentos sin receta, inhaladores, etc.

Reglas y Reglamentos con respecto a drogas o alcohol: Drogas y alcohol ilegales e ilícitos:

- El uso de drogas e ilícitas y posesión ilegal y uso del alcohol es indebido y dañino.
- Los alumnos tienen prohibido usar, estar bajo la influencia de, tener posesión, proporcionar, distribuir, vender, conspirar para vender o poseer o estar dentro de la cadena de venta o distribución de bebidas alcohólicas, bebidas alcohólicas no embriagantes (conforme lo define la ley de Oklahoma, por ejemplo, la cerveza de 3.2) drogas ilegales o ilícitas u otras sustancias que alteran el estado de ánimo en la escuela, mientras estén en los vehículos escolares o en cualquier evento patrocinado por la escuela.
- Las drogas “ilícitas” incluyen los esteroides, medicamentos con receta y sin receta que se estén usando con fin de abuso, por ejemplo, cuando no se utilizan cumpliendo con la receta o las indicaciones de uso y no se están utilizando para tratar una condición médica del alumno.
- “Sustancias que alteran el estado de ánimo” incluyen pero no se limitan a: pintura, pegamento, aerosol, atomizadores, sales, incienso y sustancias similares que pueden utilizarse como sustancias que intoxican
- La infracción a esta regla resultará en la imposición de medidas disciplinarias, lo cual puede incluir suspensión por el resto del semestre actual y el siguiente.
- La infracción a esta regla, la cual constituye también una conducta ilegal, será reportada a las autoridades policiales.

Medicamentos necesarios:

- Los alumnos no pueden tener posesión ni auto-administrarse medicamento alguno en la escuela por ninguna razón.
- Los alumnos que tengan una necesidad médica legítima de un medicamento con o sin receta en la escuela deben entregar ese medicamento a la enfermera o al director con autorización del padre o madre en cumplimiento con la ley de Oklahoma y con las políticas y procedimientos de la escuela referentes a la administración de medicina a los estudiantes.
- Las infracciones a esta regla serán reportadas a los padres o tutores del alumno por parte del director y pueden resultar en disciplina

que puede incluir suspensión.

Los siguientes procedimientos se utilizar para este requisito de reporte:

- Siempre que un maestro sospeche que un alumno está bajo la influencia de una sustancia que afecta al estado de ánimo o la conducta en el salón de clase, el maestro reportará el asunto por escrito al director de la escuela o su representante. Siempre que sea posible, el maestro debe de intentar obtener una observación corroborativa de otro maestro.
- El reporte del maestro contendrá la fecha, hora y lugar y describirá las acciones del alumno u otras circunstancias por las cuales el maestro concluyó que el alumno parecía estar bajo la influencia de una sustancia que afecta al estado de ánimo o la conducta
- El director o su representante inmediatamente notificará al administrador correspondiente al nivel del distrito de ese reporte.
- El director o su representante inmediatamente notificará al padre o tutor del alumno acerca del reporte. La notificación del padre o tutor del alumno puede ser verbal, pero será prontamente confirmada por escrito.

NOTA: La ley del Estado de Oklahoma (70-24-138) establece que ningún empleado del distrito escolar o miembro del Consejo de Educación tendrá responsabilidad civil por ninguna declaración, reporte o medida tomada para asistir, o referir al alumno a recibir asistencia o cualquier tratamiento médico, agencia de servicio social, institución o programa para la prevención y tratamiento, cualquier alumno que se crea razonablemente que está abusando o incapacitado por el consumo de la cerveza baja en alcohol, bebidas alcohólicas, o una sustancia controlada peligrosa, a menos que dicha asistencia o remisión haya sido hecha de mala fe o con un propósito malintencionado.

Ningún empleado del Distrito o miembro del Consejo de Educación será responsable del costo por tratamientos incurridos por un alumno como resultado de cualquier asistencia o remisión a un tratamiento médico, agencia de servicios sociales, o programa de prevención y tratamiento del abuso de sustancias. Todo administrador del distrito escolar, maestro o consejero que tenga motivos razonables de sospechar que un alumno esté bajo la influencia de cerveza baja en alcohol, bebidas alcohólicas o sustancias controladas peligrosas, o un alumno tenga algo antes mencionado en su posesión, y que reporte dicha información a un funcionario de la escuela, personal de la justicia, personal de programas para la prevención y tratamiento de abuso de sustancias de la comunidad y agencias de ejecución de leyes, de acuerdo a esta política tendrá inmunidad frente a cualquier tipo de responsabilidad civil incurrida o impuesta como resultado de haber hecho el informe.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Las Escuelas Públicas de Tulsa han creado un sistema integral de programas de educación alternativa diseñado específicamente para un grupo amplio de jóvenes con "alto riesgo". Un número de programas de educación alternativa están diseñados para apoyar y educar a los alumnos que actualmente experimentan dificultades académicas y/o sociales. Los programas alternativos incluyen a: Tulsa MET, Tulsa Learning Academy, Margaret Hudson, Phoenix Rising, Project ACCEPT, TRAIACE Academy, Street School.

INSTRUCCIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Los alumnos que son colocados en una escuela alternativa por razones disciplinarias en lugar de recibir suspensión fuera de la escuela se les brindaran cursos académicos básicos solamente. Por lo tanto, esto no incluye cursos de honor, cursos de nivel avanzado, o cursos de bachillerato internacional.

ACTIVIDADES EN ESCUELAS ALTERNATIVAS - Los alumnos que hayan sido ubicados en una escuela alternativa o que hayan elegido asistir a una escuela alternativa por razones no disciplinarias podrán asistir a las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

Los alumnos que hayan sido suspendidos de la escuela o ubicados en una escuela alternativa por razones disciplinarias en lugar de ser suspendidos no tienen permitido asistir a actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

"Actividades Extracurriculares" incluyen, pero no se limitan a, todos los equipos, clubes, organizaciones, ceremonias, gobierno estudiantil, banda de música, atletas, y demás actividades y organizaciones patrocinados por la escuela.

Procedimiento a seguir por los padres/tutores legales para apelación de una suspensión:

APELACIÓN DE SUSPENSIONES - Alumnos que han sido suspendidos (es decir, los alumnos suspendidos fuera de la escuela, en lugar de ser suspendidos en la escuela) tienen el derecho de apelar su suspensión solicitando una audiencia ante el Comité de Revisión de Suspensión (SSRC por sus siglas en inglés) de la escuela, la Superintendente o su representante o un funcionario de Audiencias del Consejo de Educación, conforme sea más apropiado.

Mientras la audiencia esté pendiente, la suspensión se mantendrá en pausa y se permitirá que el alumno asista a la escuela con restricciones como Intervención en la Escuela (ISI por sus siglas en inglés) o las restricciones que el director considere apropiadas. Sin embargo, se prohíbe la participación en cualquier actividad extracurricular. Por favor consulte la Política 2619 y 2619-R para mayores detalles.

La excepción, a discreción del director, es que alumno se le puede prohibir que asista a la escuela y participe en actividades extracurriculares mientras está pendiente la audiencia de apelación, si a juicio del director, la conducta por la cual el alumno fue suspendido indica razonablemente que la asistencia continua del alumno podría ser peligrosa para los demás alumnos, el personal, o la propiedad de la escuela, y/o

interfiere con el proceso educativo en la escuela.

Según la ley Estatal, dichas apelaciones se limitan a uno o ambos de los siguientes:

- ¿Es el alumno culpable de una violación de las normas y regulaciones de la escuela?
- ¿Es el plazo de la suspensión razonable y se ajusta al Código de Respuesta a Conductas?

Nota: Las solicitudes de apelaciones de suspensión deben solicitarse por escrito dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de la suspensión.

INSTRUCCIONES:

1. Llene una carta solicitando la apelación de la suspensión (debe de estar firmada por un padre o tutor)
2. Elija dos (2) miembros de comité para que escuchen la suspensión. Usted puede elegir hasta cinco (5) en orden de preferencia; sin embargo, solamente dos estarán presentes en el comité de la audiencia. El resto de los miembros serán nombrados por el director.
3. Devuelva el paquete a la secretaria de la oficina principal para que la audiencia se puede programar en la siguiente fecha disponible.
4. Por favor llegue temprano puesto que el comité solamente se reunirá por diez minutos. Si el padre de familia no se presenta, el comité será retirado y será la responsabilidad del padre o tutor el conseguir una nueva fecha.

Comité de Revisión de Suspensiones de la escuela

Un Comité de Revisión de Suspensiones (SSRC por sus siglas en inglés) es creado en todas las escuelas a través del siguiente proceso:

- Se forma una lista de personal profesional quienes se ofrecen como voluntarios al comienzo del año escolar para trabajar en el SSRC.
- Los administradores tienen que asistir a capacitación obligatoria del distrito
- Los administradores tienen que capacitar a los voluntarios de sus escuelas al inicio del año escolar.
- Los voluntarios tienen que asistir a una capacitación por parte del distrito al comenzar el año escolar.

SI LA SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA ES 10 DÍAS O MENOS

En cinco (5) días escolares desde el primer día de la suspensión, los padres o tutores del alumno podrán solicitar, por escrito, una audiencia ante el SSRC de la escuela.

LA DECISIÓN DEL SSRC SERÁ DEFINITIVA Y NO PODRÁ SER APELADA.

Si la suspensión fuera de la escuela es más de 10 días

Dentro de cinco (5) días escolares a partir del primer día de la suspensión o de la notificación al Director de Apoyo a la Familia, los padres o tutores del alumno podrán solicitar por escrito una audiencia ante el SSRC de la escuela como se describió anteriormente.

- Si el padre o tutor del alumno no está satisfecho con la decisión del SSRC, podrá solicitar una nueva audiencia ante la Superintendente o su representante por escrito a la oficina de Apoyo a las Familias en un plazo de cinco (5) días escolares después de que el padre o tutor haya recibido la decisión del SSRC.
- El director también podrá apelar la decisión del SSRC ante la Superintendente su representante dentro de un plazo de cinco días escolares después de la decisión del SSRC.
- La Superintendente o su representante programará una audiencia lo más pronto posible, notificará al padre/tutor del lugar y la hora de la audiencia por lo menos de 24 horas antes de la realización de la audiencia, y notificará al padre/tutor que él y el alumno tienen derecho a estar presentes en la audiencia.
- La Superintendente o su representante revisará los hechos; determinará la culpabilidad o inocencia del alumno; lo razonable del número de días de suspensión; y decidirá confirmar, modificar o rescindir la suspensión fuera de la escuela (incluyendo un cambio de categoría, esto es solamente para el representante de la superintendente), o cambiará la suspensión fuera de la escuela por una ubicación en una escuela alternativa. El representante de la superintendente notificará al padre/tutor de la decisión por escrito.
- Si los padres o el alumno no están satisfechos con la decisión de la Superintendente o su representante, los padres o el alumno pueden apelar de nuevo ante un oficial de Audiencias, excepto por la decisión de cambiar una suspensión fuera de la escuela a una colocación en un programa alternativo, la cual no se puede apelar. Según la ley estatal, dichas apelaciones se limitan a uno o ambos de los siguientes: determinación de la culpabilidad o inocencia del alumno y lo razonable de la suspensión fuera de la escuela.

Requisitos del proceso de apelación ante un oficial de audiencias:

- Se debe hacer una solicitud por escrito por parte del padre o tutor a la secretaria del consejo de educación dentro de cinco días escolares después de que el padre o tutor haya recibido la notificación de la decisión de la Superintendente.
- Si la oficina de Apoyo a las Familias no recibe una apelación dentro de estos cinco (5) días, la decisión de la Superintendente será definitiva.
- E oficial de Audiencias fijará el lugar y la hora de la audiencia.
- **LA DECISIÓN DEL FUNCIONARIO DE AUDIENCIAS SERÁ FINAL Y NO PODRÁ SER APELADA**

*NOTA: Para alumnos de educación especial vea: Suspensión de alumnos con discapacidad. Por favor llene el papeleo necesario y entréguelo a la secretaria del director en la oficina principal para que se pueda programar una fecha de apelación para su hijo.

*NOTA: la superintendente se reserva el derecho de revisar y/o modificar la decisión referente a las medidas disciplinarias antes de una apelación ante el

oficial de audiencias.

CONDUCTA INDEBIDA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS/EXTRACURRICULARES

Suspensión de la escuela: Cualquier competidor que viole el Código de Conducta Estudiantil en relación a una competencia o actividad inter escolar será disciplinado de acuerdo a las políticas, normas y regulaciones actuales del distrito. La suspensión de la escuela será una medida adicional, además de suspender la participación en actividades deportivas y extracurriculares.

Descalificación – Conducta Indebidamente Grave: Se les avisa e informa a los atletas por escrito que la participación en actividades deportivas dentro de las Escuelas Públicas de Tulsa es un privilegio y no un derecho. Se espera que la conducta de los atletas signifique honor y respeto para ellos mismos así como para sus equipos, su escuela, así como también para las Escuelas Públicas de Tulsa. No se tolerará cualquier comportamiento que deshonre al alumno, el equipo, la escuela, o el Distrito. La conducta indebidamente grave, según determine la Superintendente o su representante podrá dar lugar a la descalificación permanente prohibiendo así la participación en cualquier actividad deportiva por el tiempo que el alumno esté inscrito en el Distrito Escolar de las Escuelas Públicas de Tulsa. La conducta indebidamente grave puede incluir, pero no se limita a, bullying, amenazas, rituales de iniciación de pandillas, brutalidad en cualquier forma, ataque físico a un funcionario escolar, otro alumno, un entrenador, violencia de cualquier tipo, y/o cualquier acto delictivo.

Notificación: Todo alumno atleta a quien se le haya revocado el privilegio de participar en actividades deportivas tendrá que ser notificado por escrito de esta decisión y de las circunstancias, simultáneamente se le notificará al padre por medio del director de la escuela por orden de la Superintendente o su representante. Se enviará una copia al administrador correspondiente del distrito, Asociado de la superintendente, director de deportes, y al director ejecutivo de la Asociación de Actividades en Escuelas Secundarias de Oklahoma (OSSAA por sus siglas en inglés). Vea reglamento 3316-R.

ASISTENCIA (GENERAL)

Por favor tómese el tiempo de familiarizarse con la política 2204 del Consejo de Educación, "Asistencia del Alumno", y coméntela con su familia. Si tiene alguna pregunta, por favor contacte al Director de la escuela. PROPÓSITO: Para especificar la intención del Consejo de Educación sobre las expectativas de asistencia del alumno y clarificar el impacto que la ausencia podrá tener sobre la potencial promoción o sobre las calificaciones que se ha ganado para pasar de grado.

Todas las faltas deben tener una explicación verbal o por escrito proporcionadas por el padre o tutor dentro de 48 horas de regresar el alumno a la escuela. Una ausencia con documentación aceptable será justificada, pero una ausencia que no tiene una explicación aceptable es recibida y considerada como injustificada. Una ausencia donde el padre / tutor notifica a la escuela pero no tiene documentación apropiada se ingresará como se explicó. Sin embargo, todas las ausencias contribuyen a los totales acumulados de asistencia.

Para ver la política completa 2204 del Consejo de Educación, "Asistencia del Alumno," vaya a www.tulsaschools.org.

Por disposición de la Ley de Educación Obligatoria de Oklahoma 70-10-105, se requiere que el padre o tutor notifique a la escuela del motivo de la ausencia de un niño de edad escolar. La ley también dispone que la escuela deba notificar al padre o tutor de la ausencia del niño.

Los alumnos deben de asistir a la escuela como mínimo el 90 por ciento del tiempo programado para una clase o curso en particular en esa escuela (o grado) y tener un progreso académico satisfactorio con el fin de estar incondicionalmente recomendados para una calificación aprobatoria. Todas las faltas (justificadas o injustificadas) deben de ser incluidas en el cálculo del mínimo del 90%, excepto por ausencias por motivos religiosos, las cuales no deben contar con el objeto de determinar la elegibilidad de un estudiante para promoción o crédito. Los estudiantes que asisten a escuelas en una transferencia están sujetos a revocación de transferencia si sus ausencias exceden el 10%.

Los problemas de asistencia que requieran una acción incluyendo lo siguiente:

- El alumno está inscrito oficialmente pero no se presenta a la escuela, no asiste a todas las clases (se sale de clases), o no permanece en la escuela hasta recibir permiso para retirarse.
- El alumno habitualmente llega tarde sin una excusa válida.
- El alumno ha estado ausente sin una excusa válida por más de cuatro días, o parte del día en un periodo de cuatro semanas, y la escuela no ha sido notificada por el padre o tutor.
- Procedimientos Administrativos que se deben seguir con respecto a las ausencias incluye los siguientes pasos:
- La escuela notificará el padre o tutor que está incumpliendo con la Ley Estatal.
- El caso será entregado a un empleado encargado de la asistencia.
- El caso será presentado ante el Fiscal del Distrito para iniciar el proceso legal (que podrían resultar en multas y costos judiciales).

ASISTENCIA - ACTIVIDADES INTERESCOLARES

Todos los alumnos que participen en actividades inter-escolares tendrán que cumplir con las normas de asistencia establecidas por la Asociación de Actividades en Escuelas Secundarias de Oklahoma (OSSAA por sus siglas en inglés) así como también con las normas y regulaciones del distrito relacionadas con dichas actividades. Consulte el manual para Administradores de OSSAA para obtener más detalles. El manual lo tienen todas las escuelas secundarias y preparatorias.

PROHIBICIÓN DE ENTRADA (A PERSONAS MAYORES DE EDAD)

La ley del Estado de Oklahoma 21-1376 establece que toda persona que interfiera con el desarrollo pacífico de las actividades en alguna institución de aprendizaje, incluidas pero no se limitan a, acciones que interfieran con la seguridad de las clases, el estudio, estacionamiento, área de viviendas, o actividades extracurriculares podrá ser expulsado de la institución, y no podrá regresar, sin un permiso específico por escrito, por un periodo de seis (6) meses. Vea la Política SB “7313-R”

COMPORTAMIENTO EN AUTOBUSES DE LA ESCUELA

Todos los alumnos están bajo la supervisión del conductor del autobús mientras estén dentro de éste. A petición del conductor, el alumno debe entregar el pase para viajar cuando corresponda. Viajar en autobús es un privilegio, no un derecho, y se le puede retirar dicho privilegio al alumno y/o ser suspendido fuera de la escuela por el director o su representante bajo categorías apropiadas del Código de Respuesta de Conducta. Vea la Reglamenteo del Consejo de Educación 7102-R1, “Conducta de los Alumnos en el Servicio de Transporte Escolar.”

BULLYING/CIBERACOSO

Cualquier estudiante que está siendo o ha sido sujeto de intimidación (bullying) incluyendo cyberacoso (cyberbullying) por parte de otro estudiante o conoce a algún estudiante que lo es o ha sido sujeto a intimidación debe de reportar todo incidente de esa índole al director, maestros u otros miembros del personal y el sistema de reporte en línea TIPS.

Todas las quejas de hostigamiento, acoso, intimidación y conducta amenazante serán investigadas. Vea las políticas del Consejo con relación a esto:

- Política del Consejo 2119 y 2119-R: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE INTIMIDACIÓN DE ESTUDIANTES en: www.tulsaschools.org/1_Administration/_board_policies/2119.pdf
- Política del Consejo 4901: NO DISCRIMINACIÓN (INCLUYENDO HOSTIGAMIENTO Y INTIMIDACIÓN) <https://resources.finalseite.net/images/v1529704537/tulsaschoolsorg/mdxrwnqj0i5vax6gh5mv/4901.pdf>

29

Regulación del Consejo 4901-R PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE HOSTIGAMIENTO DE NO DISCRIMINACIÓN Y REPRESALIAS en:

<https://resources.finalseite.net/images/v1529704537/tulsaschoolsorg/cye6pc64ythpv22hcske/4901-R.pdf>

ESCUELAS PÚBLICAS DE TULSA POLÍTICA 2119 PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE INTIMIDACIÓN DE ESTUDIANTES

PROPÓSITO: Tratar efectivamente los comportamientos de intimidación hacia estudiantes a través de métodos multifacéticos que incluyen la educación y el desarrollo de un ambiente escolar positivo.

La junta educativa prohíbe expresamente cualquier forma de comportamiento de intimidación entre estudiantes en la escuela así como el apoyo pasivo o activo de actos de intimidación. Además, la junta directiva prohíbe el comportamiento de intimidación entre estudiantes fuera del día escolar regular, si esta acción causa interrupción substancial o significativa en la escuela o interfiere con los derechos de seguridad de los alumnos y/o del personal.

Esto incluye pero no es limitado a intimidación por medio de comunicación electrónica, no importa si tal comunicación se originó en la escuela o con equipo escolar, si la comunicación está dirigida específicamente hacia estudiantes o personal escolar y se trata de intimidación en la escuela. La superintendente o su representante desarrollarán un reglamento para apoyar y proporcionar procedimientos específicos para la implementación de esta política. El superintendente o su representante también se asegurarán de que el director de cada plantel escolar implemente las disposiciones administrativas en apoyo de esta política. Los alumnos que se involucren en comportamiento de intimidación serán sujetos a disciplinas escolares, hasta e incluyendo la suspensión fuera de la escuela de acuerdo a las políticas, reglas y regulaciones del Consejo de Educación del Distrito.

Educación y Capacitación para alumnos y Empleados

El Distrito se compromete a proporcionar capacitación adecuada y relevante de forma anual a los estudiantes y al personal con respecto a la prevención, identificación, respuesta y reporte de incidentes de intimidación. Una copia completa de esta política se colocará en la página de Internet del Distrito y será incluida en todos los manuales para padres y estudiantes. Los padres, tutores, miembros de la comunidad y voluntarios serán notificados de la disponibilidad de esta política por medio del aviso anual por escrito del distrito acerca de la existencia de la política contra la intimidación. Un aviso por escrito de la política también se colocará en varios lugares de todas las escuelas del distrito. A los estudiantes y a los empleados se les recordará periódicamente durante el año de la disponibilidad de esta política, del compromiso del distrito para la prevención de la intimidación, y de la ayuda que hay para las personas afectadas por la intimidación. Los programas contra la intimidación se incluirán con los demás esfuerzos de prevención de violencia en el Distrito. Todo el personal recibirá capacitación acerca de la prevención, identificación, reporte y manejo de situaciones de intimidación. El coordinador del distrito para casos de intimidación y las personas designadas como investigadores en cada plantel recibirán mayor capacitación respecto a las consecuencias apropiadas y acciones de mediación para quienes incurran en intimidación. El ayudar a las personas que sean vistas como blancos de intimidación y la estrategia del distrito para consejería y canalización a ayuda para las personas afectadas por la intimidación.

Los estudiantes recibirán educación de forma anual con respecto a las expectativas de conducta, entendimiento de y efectos negativos de la intimidación, consecuencias disciplinarias por infracciones, métodos para reportar, y consecuencias para quienes a sabiendas realicen reportes falsos. Toda persona que a sabiendas haga acusaciones falsas en contra de otra persona será disciplinada de forma adecuada conforme a las políticas del distrito. Toda las acusaciones que se confirme sean falsas, se eliminarán del expediente del estudiante que fue falsamente acusado. Los padres y tutores pueden participar en un componente de educación para padres.

Reporte por parte de estudiantes

Se anima a los estudiantes a que informen al personal de la escuela si son blancos o si son testigos de intimidación. Para hacer un reporte, los estudiantes deben de notificar a un maestro, consejero, o director. El empleado le dará al estudiante un formulario de reporte oficial, y ayudará al estudiante a llenar el reporte, de ser necesario. Los reportes también los puede hacer cualquier estudiante, padre o parte interesada por medio del sistema para reportar en línea TIPS (Evaluación de Amenaza, Manejo de Incidente y Servicios de Prevención) el cual se encuentra en la página de Internet del Distrito o por teléfono al número 918-746-6868. Los estudiantes pueden hacer un reporte anónimo de intimidación y dicho reporte será investigado de forma tan exhaustiva como sea posible. Sin embargo, con frecuencia es difícil investigar reclamos o afirmaciones que se hacen de forma anónima y no se puede tomar acción disciplinaria en contra de una persona que supuestamente cometió intimidación basándose únicamente en un reporte anónimo.

Reporte por parte del personal

Los miembros del personal alentarán a los estudiantes a que reporten la intimidación. Se requiere a todos los empleados que reporten actos de intimidación al director de la escuela o a la persona que él designe mediante un formulario oficial de reporte. Cualquier miembro del personal que sea testigo, escuche acerca de, o tenga información confiable que lleve a una persona razonable a sospechar que un estudiante es blanco de intimidación está requerida a presentar un reporte.

Investigador de intimidación

Cada escuela va a tener una persona designada y un suplente para investigar reportes de intimidación. Estas personas serán identificadas en el manual de padres y estudiantes de la escuela, en la página de Internet del Distrito, y en la educación de prevención de la intimidación que se impartirá de forma anual a los estudiantes y al personal. El programa contra intimidación lo coordina a nivel de distrito el Director de Apoyo al Estudiante y la Familia del Distrito.

Investigación de reportes de intimidación

En cada supuesto incidente de intimidación reportado a un empleado de la escuela, el empleado designado por la escuela investigará el supuesto o los supuestos incidentes y determinará (i) si la conducta intimidatoria ocurrió o no (ii) la severidad del incidente, y (iii) la posibilidad de futura violencia.

Al realizar una investigación, el empleado designado deberá entrevistar estudiantes involucrados y personal y revisar cualquier documentación del supuesto incidente o incidentes. Los empleados de la escuela también pueden trabajar con profesionales externos, como oficiales del cumplimiento de la ley, según lo considere adecuado el empleado investigador. En el caso de que un investigador considere que se ha cometido un acto criminal, o existe la posibilidad de violencia, el investigador llamará inmediatamente a las autoridades policíacas locales y al superintendente o su representante.

Al concluir la investigación, el empleado designado documentará los pasos que se tomaron para examinar el asunto, las conclusiones alcanzadas y cualquier acción adicional tomada, si corresponde. Además, el investigador notificará al coordinador de intimidación del distrito de que una investigación ha ocurrido y los resultados de la investigación.

Una vez concluida la investigación, la escuela puede recomendar que se le proporcione al estudiante opciones para el cuidado de la salud mental y ayuda para el abuso de sustancias que existen dentro de la comunidad, si corresponde. La escuela le puede proporcionar a un estudiante información sobre los tipos de servicios de apoyo que hay para el estudiante que comete la intimidación, el estudiante blanco de la intimidación y cualquier otro estudiante afectado por la conducta prohibida. Estos recursos se proporcionarán a cualquier persona que solicite esa ayuda o se proporcionarán si un empleado de la escuela considera que el recurso podría ser de ayuda para el estudiante o la familia. No se espera que empleado alguno de las escuelas evalúe lo apropiado o la calidad del recurso proporcionado ni tampoco se le requiere a empleado alguno que proporcione una lista exhaustiva de recursos existentes. Todos los empleados de la escuela se conducirán de buena fe.

La escuela puede solicitar revelación de información referente a estudiantes que han recibido cuidados por abuso de sustancias o cuidados de salud mental (de conformidad con el párrafo anterior). Si esa información indica una amenaza explícita para la seguridad de los estudiantes o el personal de la escuela, siempre y cuando la revelación de la información no viole los requisitos y disposiciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y Privacidad de 1974 (en inglés: Family Educational Rights and Privacy Act of 1974), la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (en inglés: the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996), Estatuto de Oklahoma Título 12 § 1376, Estatuto de Oklahoma, Título 59 § 1376 de los Estatutos de Oklahoma, o cualquier otra ley estatal o federal referente a la revelación de información confidencial. La escuela puede solicitar la revelación de información cuando se considere que el estudiante puede haber representado un daño para sí mismo y el tener dicha información permitirá a los empleados de la escuela determinar si es seguro para el estudiante que regrese al salón de clases regular o si se necesitan hacer arreglos para educación alternativa.

Notificación para padres

El investigador asignado notificará a los padres del estudiante blanco de la intimidación dentro de dos (2) días escolares de que se ha recibido un reporte de intimidación. Dentro de dos (2) días escolares de concluida la investigación, el investigador proporcionará a los padres del estudiante blanco de intimidación, los resultados de la investigación y recursos que existan en la comunidad que se consideren apropiados para la situación. Si el reporte de intimidación queda substanciado, dentro de dos (2) días escolares después de concluida la investigación, el investigador se pondrá en contacto con los padres del estudiante que cometió intimidación para discutir acción disciplinaria y para proporcionar recursos comunitarios que se consideren apropiados para la situación.

Responsabilidades de los padres

Todos los padres o tutores serán informados por escrito del programa del distrito para parar la intimidación y se les dará una copia de esta política si lo solicitan. Una respuesta administrativa a un acto reportado de intimidación puede incluir que los padres tomen ciertas acciones.

A los padres se les informará del programa y los medios para que los estudiantes reporten actos de intimidación hacia ellos o hacia otros estudiantes. A ellos también se les dirá que para ayudar a prevenir la intimidación en la escuela ellos tienen que alentar a sus hijos a:

- Reportar intimidación cuando ocurra;
- Aprovechar oportunidades para hablar con sus hijos acerca de la intimidación;
- Informar a la escuela inmediatamente si creen que su hijo está siendo sujeto a intimidación o él está cometiendo intimidación hacia otros alumnos;
- Estar pendiente de síntomas de que su hijo puede estar siendo sujeto a intimidación y reportar esos síntomas; y
- Cooperar completamente con el personal de la escuela para identificar y resolver incidentes.

Vigilancia y cumplimiento

Con el fin de ayudar al Departamento de Educación del Estado en sus esfuerzos de cumplimiento de conformidad con la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Intimidación (en inglés: School Safety and Bullying Prevention Act), Estatuto de Oklahoma 70§24-100.2 et seq., el distrito identificará a un coordinador de intimidación quién fungirá como contacto del distrito responsable de brindar información al Consejo Estatal de Educación. El coordinador de intimidación debe mantener información actualizada de contacto en el archivo con el Departamento de Educación del Estado y el distrito escolar notificará al Departamento de Educación del Estado dentro de quince (15) días del nombramiento de un nuevo coordinador de intimidación.

Una copia de esta política se enviará al Departamento de Educación del Estado a más tardar el 10 de diciembre de cada año escolar como parte del Reporte Anual de Desempeño del Distrito.

La administración reconoce que hay muchas motivaciones detrás del acto de intimidación, una de las cuales puede ser con un objeto discriminatorio. Si la conducta intimidatoria constituye acoso discriminatorio, la intimidación o acoso (por ejemplo, está dirigido hacia un individuo debido a su raza, color, religión, sexo u orientación sexual, edad, origen nacional, estado civil, estatus de veterano, discapacidad o información genética), esa mala conducta está prohibida de conformidad con la política 4901 del distrito referente al no discriminación y está sujeta al procedimiento y protecciones especificadas en 4901 además de la política 2111. Las represalias quedan expresamente prohibidas en contra de persona alguna que participe en reportar, investigar o abordar incidente alguno de conducta de intimidación. Referencia legal: "Ley de Seguridad Escolar y Prevención de la Intimidación, 70.O§24-100.2 et seq.;" Referencia cruzada: 4902, No Discriminación, Adoptado: Septiembre del 1982, Revisado Febrero del 2018

Apelación de la revocación de privilegios de autobús

La decisión del director de limitar o revocar los privilegios para viajar en autobús es definitiva y no puede apelarse.

Reportar Abuso Infantil (Ver Política del Consejo de Educación de TPS 2110 y 2110-R)

El Propósito de la junta educativa en esta política de TPS es de cumplir con la ley de Oklahoma requiriendo que el personal de la escuela reporte sospechas de casos de negligencia o abuso de niños.

La ley de Oklahoma requiere que toda persona, incluyendo, aunque sin limitación, los maestros, enfermeras, y todo empleado de las escuelas reporten inmediatamente al Departamento Servicios Humanos cuando sospechen que un niño menor de 18 años es víctima de abuso o negligencia. Los reportes pueden ser por escrito, personalmente o cualquier otro método aceptado por el departamento de Servicios Humanos. Las enfermeras de la escuela, asistentes de salud o cualquier otro profesional de la salud que examine, atienda, o asista a la víctima de lo que aparenta ser una conducta criminalmente nociva, incluyendo pero no se limita a, abuso físico o sexual del menor como se define en el Acta de enmienda para víctimas de crimen de Oklahoma, tiene que ser reportado verbalmente o por teléfono rápidamente a la agencia de ejecución de leyes más cercana del condado donde ocurrió esta conducta criminalmente perjudicial, o si el lugar donde ocurrió esta conducta se desconoce, el reporte se tendrá que hacer en el lugar más cercano del lugar donde se está tratando a la víctima. Si no reporta dicha información pronto, hacer un reporte falso, o dejar información afuera sobre los hechos, será un delito menor.

La ley también protege de cualquier responsabilidad civil o penal a la persona que de buena fe haga dicho reporte. No es responsabilidad del personal de la escuela probar que dicho niño ha sido víctima de abuso o negligencia. Evidencia de abuso puede consistir en marcas en el cuerpo, abuso sexual, negligencia o explotación.

Las siguientes definiciones del estado orientan sobre lo que constituye abuso infantil o negligencia:

"Abuso" - perjudicar o hacer daño a la salud, seguridad o bienestar de un niño por la persona responsable de su salud, seguridad o bienestar incluyendo abuso sexual o explotación sexual;

"Daño o tratar de hacer daño a la seguridad o salud de un niño" incluye pero no se limita a:

- Lesión mental o física No-accidental
- Abuso sexual
- Explotación sexual
- Negligencia
- No proporcionar u omitir protección de amenazas o daños, o abandono;

"Negligencia" significa falla al no proporcionar u omitir:

- Comida, vestimenta, albergue, cuidado médico y supervisión adecuada,

- Cuidado especial necesario por la condición mental o física del niño, o
- Abandono.

“Abuso Sexual” incluye pero no se limita a, violación, incesto y actos o propuestas indecentes u obscenas hacia un niño, como se define por ley, por la persona responsable de la salud, seguridad y bienestar del niño.

“Explotación Sexual” incluye, pero no se limita a, dejando, permitiendo, o animando a un niño para que participe en prostitución, como se define por ley, por la persona responsable de la salud, seguridad o bienestar del niño, o dejando, permitiendo, animando a un niño para que participe en actos obscenos, fotografías pornográficas, películas o describirlo en dichos actos como lo define la ley del estado de Oklahoma, por la persona responsable de la salud, seguridad o bienestar del niño.

Las obligaciones de reportar son **individuales**, y ninguna empresa, supervisor, o administrador debe impedir o prohibir las obligaciones de algún empleado u otra persona de reportar dichos actos. Ninguna empresa, supervisor, o administrador de cualquier empleado u otra persona requerida a proporcionar información puede pasar por alto esta responsabilidad, discriminar tomar represalias en contra, del empleado u otra persona quien de buena fe proporciona dicho reporte o información de abuso de niños, testifica, o está a punto de testificar en cualquier proceso que involucre abuso de niños o negligencia; proporcionando que la persona no cometió o causo dicho abuso o negligencia. Cualquier empresa, supervisor, o administrador que despidiera, discrimine o tome represalias en contra de un empleado u otra persona será responsable por daños, gastos y honorarios de abogados. Todo empleado quien reporte abuso de niño o negligencia al DHS (por sus siglas en inglés) tendrá que avisar inmediatamente al director, al supervisor del director o al director de servicios de salud. Investigadores identificados apropiadamente del Departamento de Servicios Humanos o de la oficina del abogado del distrito se les permitirá el contacto con el alumno involucrado en el supuesto abuso o negligencia.

Para facilitar el proceso de reporte, al recibir la notificación por el empleado del distrito, quien hizo el reporte original al DHS, de cualquier sospecha de casos de abuso o negligencia infantil, sin importar la identidad del dicho abusador, el director tendrá que llamar inmediatamente a la enfermera para que evalúe al niño. Si la enfermera no está en el edificio, se le tendrá que llamar. Si la evidencia parece confirmar las sospechas, el director o designado inmediatamente tendrá que hablar a la oficina de abuso infantil del DHS de Oklahoma y también al Departamento de Policía de Tulsa. El director o designado tendrá que completar el reporte de abuso infantil del Distrito, dando los detalles pertinentes del caso. El reporte será firmado por el director, la enfermera y cualquier empleado involucrado.

Si el empleado, que hace el reporte inicial al DHS y no tiene un director o designado a quien reportarse, el empleado tendrá que darle el reporte a su supervisor inmediato. El supervisor inmediato del empleado enviara rápidamente el reporte al director de la escuela donde estudia el alumno o al representante del director. El director o designado hará un cita para una entrevista en la manera que disminuya la vergüenza al niño. El director no avisara a los padres/guardianes o a cualquier persona responsable de la salud y bienestar del niño de la entrevista. El empleado del distrito no estará presente durante esta entrevista, con excepción si un oficial del departamento de policía de TPS (y si es apropiado y autorizado por el agente judicial e un investigador administrativo) que este presente para observar o participar en la entrevista y si es requerido o de otra manera permitido por el representante del Departamento de Policía de Tulsa. El director se quedará con el reporte de abuso infantil del Distrito original y enviara las copias restantes a la oficina de Servicios de Salud de TPS para la distribución al Registro de Abuso Infantil de Oklahoma y al Departamento de Servicios Humanos. A petición, los servicios de salud de TPS también enviara una copia del reporte de abuso infantil a la Unidad de Crisis Infantil del Departamento de Policía de Tulsa para edades de 0- 10 y a la Unidad de Explotación Infantil para edades 11-15. El Director de Servicios de Salud en el Centro de Servicios de Educación mantendrá una copia de cada reporte completado de abuso infantil. El personal del Distrito mantendrá el formulario del reporte de abuso infantil y cualquier resumen de reportes confirmados de abuso sexual o abuso físico severo recibido por parte del Departamento de Servicios Humanos de manera confidencial. Cualquier violación de los requisitos confidenciales puede ser castigada por la ley. Cualquier resumen de reportes confirmados de abuso sexual o abuso físico severo recibido por el personal del distrito tendrá que ser destruido cuando el alumno involucrado cumpla los 18 años de edad.

CLUBS (NO CURRICULARES)

Un club estudiantil no curricular es cualquier club que no esté relacionado directamente con una materia que es enseñada actualmente o en el futuro en la escuela. Tienen permitido reunirse clubes religiosos de alumnos, tienen acceso equitativo a los recursos de la escuela para anunciar sus reuniones, tienen también la igualdad de acceso a las instalaciones escolares y las horas de reunión equivalentes al permiso otorgado por la escuela a cualquier otro club de estudiantes no curricular.

RECURSOS DE COMPUTADORAS

Todo alumno debe apegarse a las Políticas y Reglamentos del Distrito relacionadas con el buen uso y el uso indebido de los recursos de las computadoras. Ver la Política del Consejo de Educación 6201, "Recursos de Computación," 6501, "Protección de Internet," y el Reglamento 6201-R, "Recursos de Computación."

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Ninguna persona puede solicitar contribuciones o recaudar fondos para ningún propósito de los alumnos o personal en la propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela, o en transportación escolar, al menos que tengan un permiso por escrito del director, la Superintendente de Escuelas, o su representante respectivo.

INQUIETUDES/QUEJAS

Las personas por individual o en grupo pueden registrar una queja o compartir una inquietud con respecto a las políticas, procedimientos u operaciones del Distrito (vea Política del Consejo de Educación 1302 y 1302-R) siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

Contacte (ya sea verbalmente o por escrito) a la persona involucrada para registrar el reclamo o compartir la inquietud.

- Si el problema no se resuelve satisfactoriamente e involucra a un alumno, contacte al consejero del nivel apropiado y comparta (por escrito) la queja o la inquietud.
- Si el problema involucra a un empleado, contactar al supervisor inmediato y comparta su inquietud o queja (por escrito).
- Si el problema sigue sin resolver o no se resuelve satisfactoriamente, contacte al director o al administrador responsable del programa o servicio involucrado y comparta (por escrito) la queja o la inquietud.
- Si el problema sigue sin resolver, contacte al Superintendente o su representante y comparta (por escrito) la queja o la inquietud.

Problemas no resueltos dentro de la cadena de mando del distrito podrán enviarse, por escrito, a los miembros del Consejo de Educación. El Consejo de Educación, según su criterio, determinará la disposición de las quejas y/o investigará inquietudes de acuerdo con sus políticas y procedimientos.

REUNIONES/MANIFESTACIONES

Cualquier alumno que desee promover, organizar o participar en una manifestación o reunión en las instalaciones escolares que no sea patrocinada por la escuela debe de obtener por escrito una aprobación previa del director por lo menos cinco (5) días hábiles antes del día de la actividad solicitada. El periodo de cinco (5) días no incluye el día de la solicitud o el día de la actividad. Antes de considerar la aprobación de la solicitud, el director determinará si la actividad se llevará a cabo de forma ordenada y pacífica y no interferirá con los derechos de los demás ni interrumpirá el proceso educativo.

DIRECTORIO DE INFORMACIÓN (INFORMACIÓN PERSONAL)

El directorio de información de las Escuelas Públicas de Tulsa puede incluir: nombre de los alumnos, designación de clase, escuela donde está inscrito el alumno, domicilios y números telefónicos. El distrito acostumbra proporcionar los nombres y direcciones de los alumnos a instituciones de educación post-secundaria que desean avisar a los alumnos de oportunidades educativas y de becas y a las fuerzas armadas con fines de reclutamiento. La información del directorio también se puede proporcionar para otras entidades de conformidad con la ley de Registros Públicos Abiertos de Oklahoma. Además, el distrito permite a las escuelas que publiquen directorios que incluyen los nombres de los alumnos, sus domicilios y números telefónicos.

El Distrito puede revelar esta información, a menos que los padres o los alumnos que califican se opongan al uso de la información del estudiante de esta manera.

Una vez que los padres o estudiantes que califican hayan sido notificados, tendrán dos semanas para informar al distrito por escrito si ellos se niegan a permitir al distrito que divulgue la información del directorio. Al final del período de dos semanas, el récord de cada alumno será marcado apropiadamente por el encargado de los récords. Esta designación permanecerá en efecto hasta que sea modificada mediante las instrucciones por escrito del padre el alumno o el alumno que califica.

La petición por escrito se debe de enviar al Departamento de Responsabilidad Estudiantil (Office of Accountability) en el Centro de Servicios Educativos cuyo domicilio es: 3027 S. New Haven Avenue, Tulsa, OK 74114.

ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUYE NOTIFICACIÓN A PADRES Y ALUMNOS SOBRE SUS DERECHOS RESPECTO A LA PÚBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LO DISPONE LA LEY ESTATAL Y FEDERAL.

QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN (INCLUYENDO HOSTIGAMIENTO, REPRESALIA, E INTIMIDACION)

Vea las políticas del Consejo relacionadas a este tema:

- Política del Consejo 4901: NO DISCRIMINACION
en:<https://resources.finalseite.net/images/v1529704537/tulsaschoolsorg/mdxrnwqj0i5vax6gh5mv/4901.pdf>
- Regulación del Consejo 4901:PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE DISCRIMINACION, HOSTIGAMIENTO, E REPRESALIAS en:
<https://resources.finalseite.net/images/v1529704537/tulsaschoolsorg/cye6pc64ythpv22hcske/4901-R.pdf>

ACTOS QUE ALTERAN EL ORDEN AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR

Cualquier alumno que participe en actos que alteran el orden el último día o cerca del último día del año escolar con la intención evidente de evitar una acción disciplinaria podría ser suspendido por el resto del año escolar en curso, si quedan días, y para el primer semestre del año escolar siguiente.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

La Política 2601 del Consejo de Educación, "Código de Vestimenta Estudiantil" y el Reglamento 2601-R, "Código de Vestimenta Estudiantil" especifica a los alumnos sobre los requisitos en su vestimenta y su arreglo personal. El individualismo del alumno en su vestimenta y arreglo personal es aprobado mientras esté en los límites razonables de las reglas y estándares apropiados. La Junta Educativa espera que el atuendo y aseo personal de cada alumno promueva un entorno positivo, seguro y saludable dentro de la escuela. El Consejo de Educación ha determinado que un reglamento razonable del atuendo y adornos personales en la escuela, se encuentra dentro de su autoridad y es consistente con su responsabilidad de proveer un entorno de aprendizaje apropiado.

Si bien el Consejo de Educación reconoce que cada alumno tiene el derecho de expresarse libremente, dicho derecho tiene que estar equilibrado con la responsabilidad del Consejo de Educación de brindar un entorno educativo seguro, protegido y ordenado para todos los alumnos. El Consejo de Educación desea que cada alumno acepte responsabilidad y siga las reglas en la regulación 2601-R, "Código de Vestimenta Estudiantil" y solicita el apoyo de los padres o tutores para hacer cumplir este código de vestimenta. La Superintendente o su representante desarrollarán y publicarán este reglamento de acuerdo con esta política. La responsabilidad de mantener y aplicar este código recae en los alumnos, padres o tutores, maestros y directores.

Cuando haya una crítica que hacer, el director hará esa decisión de acuerdo con la política de la escuela, y dentro de la política aprobada por el Consejo de Educación. Para la Política completa del Consejo de Educación 2601, Vestimenta Estudiantil, vaya a www.tulsaschools.org

. Todos los alumnos de TPS van a seguir la política de uniforme específica para su escuela. Los uniformes se sujetarán a los requisitos del código de vestimenta de TPS. Las variaciones en nivel de grado o colores de la escuela se deciden en cada escuela. Los directores deben de aprobar los uniformes de las organizaciones estudiantiles que se lleven en la escuela.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares incluyen, pero no se limitan a, todos los equipos, clubes, organizaciones, ceremonias, organizaciones dirigidas por los alumnos, banda, deportes y otras actividades y organizaciones patrocinadas por la escuela.

REPROBAR UN CURSO

Los padres o tutores pueden solicitar al director la reconsideración de una calificación no aprobatoria. (Vea política del Consejo de Educación 2406)

FERPA (Notificación de derechos de acuerdo con FERPA y PPRA)

El Acta sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) les otorga ciertos derechos a los padres y alumnos mayores de 18 años ("alumnos elegibles") con respecto a los registros escolares de los alumnos. Esto incluye:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros escolares del alumno dentro de 45 días posteriores de la fecha en que la escuela reciba una solicitud de acceso a dichos registros.

Los padres o alumnos elegibles deben presentar al director de la escuela (o al funcionario de la escuela que corresponda) una solicitud por escrito que identifique el registro(s) que deseen inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso a los registros y notificará al padre o al alumno elegible con la fecha, lugar y hora donde podrán inspeccionar dichos registros.

2. El padre o el alumno elegible tienen derecho de solicitar una modificación a los registros escolares que consideren imprecisos, erróneos, o que de alguna manera violen los derechos de la privacidad del alumno de acuerdo a FERPA.

Los padres o alumnos elegibles que deseen solicitar una modificación de un registro deben hacerlo por escrito al director de la escuela (o al funcionario de la escuela correspondiente), identificar claramente la parte del registro que se debe cambiar y especificar el motivo por el cual se debe cambiar. Si la escuela decide no modificar el registro según la solicitud del padre o el alumno, la escuela les notificará la decisión informándoles sobre su derecho a una audiencia relacionada con la solicitud de modificación. Se les brindará información adicional relacionada con los procedimientos de las audiencias cuando se le notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho de otorgar el consentimiento para la publicación de información personal e identidad contenida en los registros escolares del alumno, con excepción de los casos en que la FERPA autoriza la publicación sin consentimiento (ver la Notificación del Directorio de Información en www.tulsaschools.org>Parents>Enroll o Transfer your Child).

Una excepción, la cual permite la publicación sin consentimiento, es la revelación a los empleados de la escuela con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de atención médica y de la unidad de ejecución de leyes); una persona que se desempeña en el Consejo de Educación; una persona o empresa que la escuela contrató como su agente para prestar servicios en lugar de usar sus propios empleados o funcionarios (como un abogado, auditor, especialista médico, o terapeuta); o un padre o alumno que se desempeña en un comité oficial, por ejemplo un comité disciplinario o de resolución de conflicto, o que asista a otro funcionario de la escuela en el desempeño de sus tareas.

- A. El funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo, si este necesita revisar un registro escolar con el fin de cumplir sus responsabilidades profesionales. Como petición, la escuela revela los registros educativos sin consentimiento a oficiales de otro Distrito Escolar donde un alumno busca o intenta inscribirse.
4. Derechos adicionales bajo la Enmienda de Protección y Derechos del Alumno (PPRA, por sus siglas en inglés) les otorga a los padres ciertos derechos relacionados con la administración de encuestas, recolección y uso de información con fines comerciales y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:
- A. Dar consentimiento antes de solicitarle a los alumnos que se sometan a una encuesta relacionada a una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta sobre información protegida”) si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos–
 - i. Afiliaciones o Creencias Políticas del alumno o del padre del alumno;
 - ii. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de familiares del alumno;
 - iii. Conductas o actitudes sexuales;
 - iv. Comportamiento ilegal, antisocial, de auto-incriminación, o humillante;
 - v. Evaluaciones críticas de otras personas con quien los encuestados tengan relaciones familiares cercanas;
 - vi. Relaciones privilegiadas reconocidas por ley, como ejemplo con abogados, médicos, o ministros religiosos;
 - vii. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o los padres; o
 - viii. Ingresos, con otro fin que no sea el exigido por ley para determinar elegibilidad de un programa.
 - B. Recibir una notificación y la oportunidad de que el alumno no participe en –
 - i. Cualquier otra encuesta sobre información protegida, independientemente del financiamiento;
 - ii. Cualquier examen físico a gran escala, y no de emergencia, requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o sus agentes, y no necesariamente para proteger la salud y la seguridad de un alumno, con excepción de exámenes del oído, visión, o escoliosis, o cualquier otro examen físico de detección requerido o permitido por ley; y
 - iii. Actividades que involucran la recolección, divulgación, o uso de información personal obtenida de los alumnos con fines comerciales o para vender o distribuir de alguna manera la información de otras personas.
 - C. Inspeccionar, como petición y antes de su administración o uso –
 - i. Encuestas sobre información protegida de alumnos ;
 - ii. Instrumentos utilizados para recolectar información personal de los alumnos con fines de comercialización, venta, o distribución; y
 - iii. Material de enseñanza utilizado como parte del plan de estudios.
5. Los padres y alumnos elegibles pueden solicitar una copia de la Política sobre los Registros de Alumnos del Distrito Escolar al director de la escuela o en la oficina de la Superintendente.
6. Los padres tienen el derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación del presunto incumplimiento por parte del Distrito Escolar con los requisitos de FERPA o la PPRA. El nombre y dirección de la oficina que administra a FERPA y PPRA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave. SW, Washington, DC 20202-5901.

CULTURA PANDILLERA

Para mantener la seguridad de los alumnos y personal y asegurar un entorno de aprendizaje apropiado, las Escuelas Públicas de Tulsa no tolerarán las conductas que indiquen la cultura delictiva de pandillas callejeras. Esto incluye pero no se limita a, la vestimenta de estilo pandillero, música típica de las pandillas, lenguaje con estilo pandillero, el grafiti, y/o gestos. Las Escuelas Públicas de Tulsa reconocen que esta cultura delictiva de pandillas callejeras es dinámica y cambia constantemente, el Distrito cuenta con personal capacitado para reconocer comportamientos indicadores de esta cultura (por ejemplo, mostrar ciertos colores y específicas formas de vestir). Los alumnos que muestren dicho comportamiento recibirán orientación y se tomarán las medidas necesarias de acuerdo a los códigos de disciplina de “Símbolos de Pandillas” o “Conducta Pandillera”.

Las Escuelas Públicas de Tulsa saben que muchas de estas características pueden “estar de moda” entre los alumnos, el distrito no acusará a las personas que muestren estos comportamientos de pertenecer a pandillas. Sin embargo, se sabe que estos comportamientos ponen en peligro a los alumnos e interrumpen el entorno de aprendizaje y por lo tanto no serán tolerados.

RITUALES DE INICIACIÓN Y NOVATADAS

Están prohibidas las actividades que pongan en peligro la salud mental o física de una persona, como actividades requeridas para iniciarse/ingresar en un grupo.

USO ACEPTABLE DE INTERNET/REDES DE INTERNET Y COMPUTADORAS Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL INTERNET

Con la finalidad que TPS garantice la continuidad de uso de las computadoras y el Internet para alumno y el personal, todos deben tomar responsabilidad del uso adecuado y legal de este acceso. Si bien los maestros y el personal de la escuela hacen el esfuerzo de supervisar razonablemente el uso y acceso de un alumno a la red de Internet, los alumnos deben cooperar en ejercitar y promover la responsabilidad del uso de las computadoras del Distrito.

Responsabilidad Personal: Cada alumno firmará la solicitud de uso anualmente. Al firmar esta solicitud, el usuario acepta no sólo seguir las reglas establecidas en esta política, sino también reportar cualquier uso indebido a la persona designada por la escuela para tal fin. El uso indebido significa cualquier violación de esta política o cualquier otro uso no autorizado por esta misma y la cual tiene el efecto de perjudicar a otra persona o su propiedad.

Usos Aceptables de la Red: Con Fines Educativos Solamente. El Distrito Escolar proporciona acceso a sus computadoras y puede consultar con la persona (s) designada por la escuela para decidir si un uso es inapropiado.

El uso en la escuela debe apoyar la educación e investigación y tiene que ser consistente con objetivos educativos. El uso de la red o los recursos informáticos de otra organización debe cumplir con las normas aplicadas para dicha red. Está prohibida la transferencia de cualquier material que viole cualquier regulación de los Estados Unidos. Esto incluye, pero no se limita a, material protegido por los derechos de autor, material amenazante u obsceno, o material protegido por secreto comercial. El uso para el cabildeo con fines políticos también está prohibido.

Usos Inapropiados de la Red: Los usos que se consideran inaceptables y que constituyen una violación de esta política encontramos los siguientes:

- 1. Usos que violan la ley o incitan a los demás a violar la ley.** No transmitir mensajes ofensivos o intimidantes; ofrecer como venta o usar cualquier sustancia, cuya posesión o uso está prohibido por la política disciplinaria para alumnos del distrito escolar; ver, transferir o descargar material pornográfico o material que incite a los demás a violar la ley; invadir las redes o las computadoras de los demás; y descargar o transmitir información confidencial, secretos comerciales, o material protegido por el derecho de autor. Aun cuando haya materiales en la red que no estén marcados con el símbolo de derechos de autor, el usuario debe asumir que todo material está protegido al menos que exista un permiso explícito para usarlos.
- 2. Usos que causen daño a otras personas o a su propiedad.** Por ejemplo, no involucrarse en difamaciones (perjudicar la reputación de otros diciendo mentiras); usar la contraseña de otra persona o algún otro identificador de usuario que engañe al destinatario del mensaje haciéndole creer que otra persona distinta al usuario se está comunicando o usando de alguna u otra forma su acceso a la red o al Internet.
- 3. Usos que pongan en riesgo la seguridad del personal y a los alumnos para recibir acceso a la red u otras redes en el Internet.**
Usos que representen transacciones comerciales. Los alumnos no pueden vender o comprar nada a través del Internet. Los alumnos no le pueden dar a otras personas información personal sobre el usuario u otras personas, incluyendo números de tarjetas de crédito y números de seguro social.

Etiqueta

Se espera que el usuario de Internet respete las normas aceptadas generalmente sobre etiqueta en la red. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente:

1. Ser cortés. Los mensajes no deben ser abusivos para los demás. Usar lenguaje apropiado. No usar lenguaje grosero, vulgar, sugestivo, obsceno, agresivo, o amenazante.
2. Evitar el lenguaje y usos que puedan ser ofensivos para otros usuarios. No usar el acceso para hacer, distribuir, o redistribuir chistes, historias, u otro material que se base en difamaciones o estereotipo relacionados con raza, sexo, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, u orientación sexual.
3. No asumir que el remitente de un mensaje de correo electrónico está otorgando su permiso para que el usuario reenvíe o redistribuya el mensaje a terceros o para darle su correo electrónico a terceros. Esto solo debe hacerse con permiso o cuando el usuario sabe que la persona no tendrá ningún inconveniente.
4. Ser considerado al enviar archivos anexados con los mensajes de correo electrónico (donde sea permitido). Asegurarse que el archivo no sea demasiado grande para el sistema del destinatario y está en un formato que el destinatario pueda abrir.
5. No revelar direcciones personales o números de teléfonos de alumnos o colegas.
6. Tener en cuenta que el correo electrónico no es privado. Las personas que operan el sistema tienen acceso a todo el correo electrónico. Los mensajes relacionados con actividades ilegales o a favor de las mismas podrán ser reportados a las autoridades.
7. No usar la red de forma que interfiera o perjudique el uso de otros usuarios.
8. Se debe asumir que todas las comunicaciones e información accesible a través de la Internet son propiedad privada.

Seguridad

La seguridad en cualquier sistema informático es de máxima prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Si usted cree que ha identificado un problema con la seguridad de la red, debe notificar a un maestro. No demuestre que hay algún problema a otros usuarios. No use la cuenta de otra persona. Intentar registrarse en la Internet como administrador del sistema resultará en la cancelación de los privilegios del usuario. Se le negará el acceso de Internet a todo usuario identificado como un riesgo a la seguridad de la red o que tenga antecedentes de problemas con otros sistemas informáticos.

MEDICAMENTOS

Medicamentos y medicina con o sin receta, medicamentos de venta libre, y equipo para el consumo de medicinas tendrán que ser entregados a clínica de salud de la escuela en persona, por el padre/tutor (o por un adulto designado por el padre/tutor legal) del alumno, a menos que el alumno deba tener el medicamento para su administración inmediata.

La persona con la custodia legal del alumno llenara el formulario Administración del Medicamento autorizando la administración del medicamento. Si la persona con la custodia legal decide auto administrar el medicamento, deberá llenar el formulario Contrato de Excepción: Para auto administrar y retener los medicamentos en su persona. Estos formularios están a su disposición en cualquier clínica de salud de las escuelas. Puede encontrar información adicional y requisitos relacionados con la *administración de medicamentos en la Política del Consejo 2105, Administración de Medicamentos a Estudiantes y la Regulación 2105-R del Consejo, Administración de Medicamentos a Estudiantes*.

ENFERMEDAD MENINGOCÓCICA

La ley 70 § 1210.195 del Estado de Oklahoma exige la desimianación de la siguiente información sobre la Enfermedad Meningocócica:

Fuente: División De Enfermedades Contagiosas – Departamento del Salud del Estado de Oklahoma

¿Qué es la enfermedad Meningocócica? La enfermedad Meningocócica es una enfermedad causada por la bacteria *Neisseria Meningitidis*. Esta bacteria puede infectar la sangre, causando septicemia. También puede infectar la membrana que cubren el cerebro y médula espinal, causando meningitis.

¿Cómo se contagia la enfermedad? La enfermedad Meningocócica se contagia por contacto directo con la saliva o con secreciones de la nariz o garganta de una persona infectada.

¿Quién corre el riesgo de contraer esta enfermedad? Algunos grupos tienen un riesgo más alto de contraer esta enfermedad, tal como los alumnos universitarios del primer año que viven en residencias universitarias o nuevos reclutas militares viviendo en barracas. Otras personas con alto riesgo de contraer la enfermedad son las personas que tienen contacto directo con una persona que haya tenido esta enfermedad, las personas con sistemas inmune comprometidos, personas sin bazo, y personas que viajan a lugares del mundo donde la meningitis meningocócica es más común. El exponerse al humo del tabaco y tener simultáneamente una infección de las vías respiratorias superiores también aumenta el riesgo de contraer la enfermedad Meningocócica. Los infantes tienen el mayor riesgo, pero los índices disminuyen después de la infancia y luego aumentan de nuevo en la adolescencia y la juventud.

¿Cuáles son los Síntomas? Se piensa que el diez por ciento o más de las personas son portadores de *Neisseria Meningitidis* en nariz o garganta sin enfermarse, lo cual se conoce como "portación asintomática". De estas personas, alrededor del 1% puede desarrollar una enfermedad, la cual podría ser la meningitis o una infección del torrente sanguíneo llamada septicemia o meningococcemia. Como se mencionó anteriormente, algunas personas pueden portar la bacteria en la nariz o garganta sin enfermarse. Algunas señales de enfermedad pueden incluir fiebre, náuseas, vómito, y sarpullido. Las personas que contraen meningitis tienen fiebre, dolor de cabeza intenso, náusea, vómito, y el cuello rígido y extrema sensibilidad a la luz. Es importante consultar al médico lo antes posible si aparecen estos síntomas. La enfermedad Meningocócica tiene un riesgo de muerte del 15% si no se trata en forma oportuna.

¿Qué tan pronto aparecen los síntomas? Los síntomas pueden aparecer entre los dos y diez días después de la infección, pero usualmente aparecen entre los tres o cuatro días.

¿Cuál es el tratamiento para la enfermedad Meningocócica? Para tratar la enfermedad Meningocócica se usan antibióticos, como la penicilina o ceftriaxona.

¿Debe tratarse a las personas que han estado cerca de una persona infectada con una enfermedad meningocócica? Cuando una persona contrae la enfermedad meningocócica, se recomienda que únicamente las personas que han estado en contacto directo con las secreciones de esa persona reciban antibióticos; esto incluye a (miembros de la familia, contactos íntimos, personal de salud que realiza resucitación de boca a boca, compañeros de la guardería infantil, etc.). A dichas personas generalmente su médico les receta normalmente un antibiótico especial (ya sea rifampicina, ciprofloxacina, ceftriaxona o *azithromicina*). El Departamento de Salud se pondrá en contacto con los individuos a quienes se les recomiende recibir antibióticos, y les informará de las opciones para adquirir los antibióticos. Los contactos casuales incluyendo compañeros de clase, compañeros de trabajo o las personas que trabajan en fábricas no tienen un alto riesgo de contraer la enfermedad cuando una sola persona tiene la enfermedad meningocócica. Cuando ocurren brotes en grupo, el departamento de salud puede extender las recomendaciones sobre cuáles grupos necesitan recibir los antibióticos para prevenir un posible contagio. Los antibióticos no protegen a las personas de una futura exposición a la enfermedad *neisseria meningitidis*.

¿Existe una vacuna para prevenir la enfermedad meningocócica? Hay tres tipos de vacunas meningocócicas en los Estados Unidos. Son efectivas contra cuatro de los cinco tipos de enfermedades que causan la enfermedad meningocócica: A, C, Y y W-135. Hay una vacuna extra que protege contra el serogrup B, pero sólo está autorizada para niños de alto riesgo mayores de diez años. Consulte con su proveedor de salud o el departamento de salud local sobre cómo recibir la vacuna.

AUTOMÓVILES EN TERRENO ESCOLAR

El director de la escuela tiene la responsabilidad de establecer regulaciones sobre los automóviles de acuerdo con las necesidades de la escuela. Los alumnos que violen dichas regulaciones se les podrán revocar el privilegio del estacionamiento escolar y podrán estar sujetos a una suspensión. La decisión del director de limitar o revocar los privilegios de estacionamiento es definitiva y no podrá ser apelada.

DERECHO DE LOS PADRES RESPECTO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres o tutores de niños con alguna discapacidad tienen derecho a protecciones bajo el Acta de Educación para Personas con Discapacidades

(IDEA por sus siglas en inglés) y/o el artículo 504 del Acta de Rehabilitación/Acta de Título II para Americanos con Discapacidades antes que el Distrito Escolar cambie la ubicación del alumno por motivos disciplinarios. Para obtener información específica de procedimientos sobre dichas protecciones bajo IDEA, consulte el folleto denominado "Derechos de los Padres respecto a la Educación Especial: Aviso sobre el Procedimiento de las Garantías," cuyas copias se encuentran a su disposición en todas las instalaciones escolares sin cargo alguno. Para realizar preguntas específicas u obtener información adicional sobre las protecciones y procedimientos bajo la Sección 504 y el Artículo II, Consulte, "Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973/Acta de información y Procedimientos Seguros del Artículo II para Americanos con Discapacidades" el cual está a su disposición en todas las escuelas. Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional llame al Departamento de Servicios para Alumnos Excepcionales en el Centro de Servicios Educativos, número de teléfono 918-746-6800.

CARGO PÚBLICO/CAMPAÑAS POLÍTICAS

Se prohíbe expresamente la distribución, en las instalaciones escolares, de folletos o publicidad comercial en apoyo de la nominación o elección de una persona a un cargo político.

READMISIÓN DESPUÉS DE UNA SUSPENSIÓN

Alumnos que regresen de una suspensión deberán volver a inscribirse, y de nuevo tendrán como requisito entregar una constancia de domicilio (factura de gas, electricidad, etc.). Alumnos regresando de una suspensión de largo plazo podrán ser obligados a que se presenten con un padre/tutor y firme un acuerdo, dicho acuerdo establecerá, que si se produce una ofensa legal, el alumno podría ser suspendido por lo que resta del semestre actual y el semestre siguiente. Antes de que al alumno se le reciba de nuevo en la escuela tendrá que tomar una evaluación que se le hará de forma gratuita utilizando el formulario de Remisión para Estudiantes "TPS Student Referral for Free Assessment", el cual se lo proporcionará el personal de la oficina de la escuela.

REPROBAR Y PASAR DE GRADO

Veala Política 2406 http://www.tulsaschools.org/1_Administration/_board_policies/2406.pdf

REGISTROS

Registro de Bienes Escolares

Todos los bienes de la escuela (casilleros, escritorios, etc.) que se asignan a los alumnos son propiedad de las Escuelas Públicas de Tulsa. Se les otorga a los alumnos un derecho temporal para usar los bienes y este derecho puede ser revocado en cualquier momento.

Los bienes escolares no pueden usarse para guardar contrabando u otros materiales prohibidos, objetos, etc., que violen las reglas (normas) de la escuela. El director de la escuela o la persona asignada podrá, a su discreción, autorizar el registro de los bienes de la escuela sin el permiso o la presencia del alumno. Los alumnos no pueden esperar privacidad respecto a los casilleros, escritorios, u otros bienes de la escuela que se les asignan en forma temporal para su uso personal.

El personal de la escuela podrá remover de los casilleros o escritorios los artículos que estén prohibidos en la escuela o que podrían ser usados para interferir o perjudicar el proceso educativo.

Ninguna persona que asista a un evento patrocinado por la escuela podrá ocultar en su persona o en un monedero, cartera, etc., un arma, narcóticos, drogas peligrosas, alcohol, u otra sustancia u objeto que viola las ordenanzas locales, estatales o normas de la escuela.

Registro a las pertenencias del alumno o registro al alumno

Las personas que ingresen en las instalaciones de las Escuelas Públicas de Tulsa podrán ser objeto de registros, ya sea mediante detectores de metales de paso o manuales. Como se menciona a continuación, el director de la escuela o la persona designada también podrá autorizar un registro personal a un alumno o sus bienes personales e incautar los artículos ilegales o perjudiciales que estén en posesión del alumno. Con excepción del registro mediante el detector de metales, deberá existir una sospecha razonable por parte de las autoridades escolares para creer que el alumno tiene en su posesión artículos cuya posesión representa un delito o una violación a las normas escolares.

Procedimientos para los registros, distintos a los que se realizan con el uso de un detector de metales, son los siguientes: Se le informará al alumno, antes del registro, que artículo o sustancia se busca. El registro se debe realizar de forma tal que evite la humillación indebida del alumno.

El registro de un alumno deberá ser realizado por una persona del mismo género que la persona objeto del registro y tendrá que ser observada por otra persona autorizada, si es práctico dicha persona tendrá que ser del mismo género. Bajo ninguna circunstancia podrá realizarse un registro al desnudo.

Las autoridades escolares podrán incautar los artículos ilegales u otras sustancias. Artículos que se consideraren una amenaza para perjudicar o interferir con el proceso educativo de las demás personas podrán ser removidos del alumno de manera temporal. NOTA: Negarse a someterse a un registro, cuando existen sospechas razonables, podría implicar una suspensión.

FUMAR/TABACO/CIGARROS ELECTRÓNICOS

En ninguna de las instalaciones de las Escuelas Públicas de Tulsa se permite tabaco. Está estrictamente prohibido el consumo o uso de tabaco por parte de los alumnos o el personal. Además, está en contra de la ley 37-600.4A del Estado de Oklahoma que una persona menor de 18 años tenga en su posesión tabaco o productos de tabaco. Los alumnos que fumen o estén en posesión de tabaco quedarán sujetos a medidas disciplinarias por parte de la escuela y multas por parte de la comisión ABLE del Estado de Oklahoma. Fumar significa que una persona porte o tenga acceso a un cigarro, cigarrillo, pipa u otro artículo de fumar encendido. Fumar también incluye el usar productos que imiten o estimulen la conducta de fumar, independientemente si ese producto en realidad contiene tabaco. Esta prohibición incluye más no se limita a los cigarros electrónicos, vaporizadores personales y sistema electrónico para administrar nicotina. Vea las políticas 2108 y 4402 relacionadas a este tema.

DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE MATERIALES ESCRITOS EN LA ESCUELA:

La distribución que hagan los alumnos de materiales escrito dentro de la escuela está gobernada por la Política 2604 y el reglamento 2604-R.

SUSPENSIONES

Enseñanza en el hogar

Los alumnos suspendidos que reciben enseñanza en el hogar recibirán apoyo para cursos básicos académicos solamente. Por lo tanto, este apoyo no incluirá cursos de honor o cursos de nivel avanzados, o cursos de bachillerato Internacional.

Suspensión de alumnos con discapacidades Remoción por causas disciplinarias de alumnos con discapacidades en virtud del Acta de Educación sobre Personas con Discapacidades (IDEA) y la sección 504 de la Ley de Rehabilitación/Título II del "Ley de Estadounidenses con Discapacidades".

El término "Remoción por causas Disciplinarias" se refiere a todas las suspensiones fuera de la escuela y cualesquier otra consecuencia disciplinaria que cambia la ubicación educativa de un alumno con alguna discapacidad.

El distrito podrá implementar una remoción por causas disciplinarias a un alumno con discapacidad del lugar actual de instrucción por hasta diez (10) días escolares consecutivos o acumulativos en un año escolar debido a una violación de las políticas de la escuela, normas y reglamentos, con el mismo alcance que implementaría el remover a cualquier otro alumno por la misma infracción.

El distrito podría implementar una remoción por causas disciplinarias un alumno discapacitado de la escuela actual del alumno por más de diez (10) días consecutivos o acumulativos en un año escolar de la misma manera que disciplina a otros alumnos por una conducta que no es una manifestación de la discapacidad del alumno. El director del plantel o la persona designada determinarán la cantidad de días de remoción disciplinaria que se impondrá e implementará por haber quebrantado las políticas, normas y reglamentos. **Se le deben de dar servicios de educación especial al alumno por la duración de la suspensión a partir del onceavo día conforme lo determine el equipo de IEP.**

Política de tareas

Es la responsabilidad del padre o tutor garantizar que los alumnos suspendidos realicen sus tareas de la escuela. Se requiere un plan educativo para cada alumno suspendido por más de seis (6) días por parte de la Política 2619 del Consejo de Educación, Suspensión de Alumnos www.tulsaschools.org y la Ley 70-24-101.3 del Estado de Oklahoma, con excepción de las suspensiones por armas y drogas.

Conducta fuera de la escuela

El director de la escuela o la persona designada podrán suspender a un alumno debido a la conducta fuera de la escuela cuando el director o persona designada determinen que la conducta fuera de la escuela indica que la asistencia del mismo producirá un impacto adverso sobre el orden, la disciplina, o el proceso educativo en la escuela.

COMPORTAMIENTO VIOLENTO

Las Escuelas Públicas de Tulsa tienen el compromiso de brindar un entorno de aprendizaje seguro y ordenado para todo estudiante y no se tolerará la conducta que ponga en peligro o perjudique el proceso de aprendizaje. El alumno que demuestre un comportamiento violento en la propiedad escolar o en una función escolar podrá ser expuesto a una suspensión inmediata mientras se encuentre pendiente la investigación del incidente. Además, el alumno podrá ser procesado por los Departamentos de ejecución de leyes.

DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACION ELECTRÓNICOS INALÁMBRICOS (en lo sucesivo denominados dispositivos electrónicos) Y TODOS LOS ACCESORIOS (INCLUYENDO AUDÍFONOS Y MP3)

Las siguientes reglas están en efecto para el uso de dispositivos electrónicos incluyendo más no limitándose a teléfonos celulares, asistencia personal digital (PDA) u otro dispositivo autorizado o no autorizado.

Primaria, secundaria y preparatoria:

- Los alumnos tienen prohibido el uso de dispositivos electrónicos durante el día escolar fuera o dentro de la escuela incluyendo el pasar de una clase a otra y el horario de la comida a menos que sea expresamente aprobado por el director de la escuela o su representante.
- En el horario escolar, los dispositivos electrónicos tienen que estar en el casillero del alumno o si está en posesión del alumno debe permanecer apagado en todo momento; incluyendo, pero no limitado a bolsillos, monederos, y mochilas.
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, todos los dispositivos electrónicos que estén en los casilleros tienen que estar apagados.

Escuelas preparatorias:

- Los alumnos pueden usar sus dispositivos electrónicos durante la hora del almuerzo.
- Los alumnos pueden usar sus dispositivos electrónicos cuando van de una clase a otra.
- Los alumnos tienen prohibido el usar su dispositivo electrónico dentro del salón de clase.
- Mediante previa autorización por escrito de parte de la administración, los maestros pueden incorporar actividades de clase que involucren el uso de dispositivos electrónicos.
- A los alumnos que usen sus dispositivos electrónicos en áreas prohibidas se les decomisarán inmediatamente dichos dispositivos.

NOTA: Si el dispositivo electrónico es usado para interrumpir el proceso educativo y/o comprometer la seguridad de la escuela, el alumno podrá ser disciplinado bajo otras categorías del Plan de respuesta a conductas, conforme sea apropiado. Aunque el uso de dispositivos electrónicos está permitido con sujeción a estas reglas, los alumnos no pueden tomar, guardar o transmitir una foto, grabar video o la voz de una persona sin previo consentimiento. En ningún caso los alumnos pueden tomar fotos o grabar video u otras imágenes en baños, casilleros, cuartos para cambiarse, oficinas de las enfermeras u otra ubicación donde los alumnos y el personal tengan una expectativa razonable de privacidad. Los alumnos no pueden utilizar los dispositivos electrónicos para explotar información personal y comprometer la integridad de los programas educativos. La posesión o transmisión de material pornográfico en la propiedad de la escuela queda estrictamente prohibida y queda sujeta tanto a sanciones administrativas como penales.

Contactos Importantes

Educación Alternativa.....	918-833-8376	Información sobre inscripciones.....	918-746-7500
Apelaciones (Suspensiones/Prohibiciones de entrada a los planteles).....	918-746-6457	Apoyo para Alumnos Excepcionales (Educación especial).....	918-746-6376
Deportes y actividades.....	918-746-6453	Renta de Instalaciones.....	918-746-6534
Demarcación del Distrito/Información de Residencia.....	918-746-7500	Bellas Artes.....	918-925-1127
Guardería antes y después de clases.....	918-833-9570	Fundación para las Escuelas de Tulsa.....	918-746-6600
Proyectos de Bonos /Control de energía.....	918-746-6684	Servicios de Salud y Bienestar.....	918-746-6364
Calendarios –Inscripciones e información estudiantil.....	918-746-6214	Coordinador de Educación de Alumnos sin Hogar.....	918-746-6241
Departamento de Policía de TPS.....	918-480-SAFE	Directores de Liderazgo Educativo.....	918-746-6401; 746-6607; 746-6785
Director de Nutrición Infantil.....	918-833-8670	Oficina de Educación Indígena.....	918-833-8360
Solicitudes de Nutrición Infantil para la familia.....	918-833-8673	Policía de TPS.....	918-480-SAFE
Preparación para la universidad y la carrera.....	918-746-6509	Servicios de Biblioteca y Medios de comunicación.....	918-925-1100
Comunicaciones.....	918-746-6298	Intérpretes de español.....	918-746-6112; 918-746-6701
Cumplimiento-Asuntos legales de empleados y alumnos.....	918-746-6147	Educación Especial –Récords.....	918-746-6329
Inquietudes/Quejas.....	918-746-6287	Apoyo a las Familias.....	918-746-6329
Consejería- servicios a alumnos -primarias y secundarias.....	918-746-6287	Récords de alumnos.....	918-746-7500
Consejería- servicios a alumnos -preparatorias.....	918-746-7535	Servicios Sociales.....	918-746-6307
Apoyo para Casos de Emergencia.....	918-746-6322	Administración de Talentos.....	918-746-7569
Guardias para cruce de calles (Ciudad de Tulsa).....	918-591-4283	Transferencias – Primarias.....	918-746-6335
Currículo e Instrucción.....	918-925-1130	Transferencias – Secundarias/Preparatorias.....	918-746-6823
Revisión de Disciplina.....	918-746-6457	Transporte –Servicio al cliente.....	918-833-8100
Quejas sobre asuntos de Discriminación/Represalias.....	918-746-6517	Información sobre faltas injustificadas.....	918-746-6296
Centro de Servicios Educativos.....	918-746-6800	Preparatoria Virtual.....	918-621-1080

Durante el año escolar, el horario del Centro de Servicios Educativos es de 8:00 a.m.-4:30 p.m., de lunes a viernes. El horario del Centro de Servicios Educativos es de 8:00 a.m.-4:00p.m. Si va a inscribir a su hijo por primera vez en el distrito escolar, por favor llegue a más tardar a las 3:00 p.m. para que tenga suficiente tiempo para realizar el trámite.

Leadership Team

Superintendente

Vice-superintendente

Directora General de Innovación

Asesora Jurídica

Director General Finanzas

Director General de Analítica

Director General de Talentos y

Desarrollo Profesional

Director General de Escuelas

Director Gerente de Operaciones

Directora de Liderazgo Educativo

Deborah A. Gist

Paula Shannon

Andrea Castaneda

Jana Burk

Nolberto Delgadillo

Stephen Fedore (Hoch)

Devin Fletcher

Erick Greene

Jorge Robles

Estella Bitson

Jennifer Gripado

Jessica Haight

Phyllis Lovett

Kayla Robinson

Robert Schornick

Stacey Vinson



EQUIDAD



CARÁCTER



EXCELENCIA



EQUIPO



ALEGRÍA

NOTAS:

NOTAS: